



SESIÓN ORDINARIA 461-2015

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 21 de diciembre del 2015 en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. Hilda María Barquero Vargas
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores

REGIDORES SUPLENTES

Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señora	Olga Solís Soto	Regidora Propietaria
Señora	Hannia Quiros Paniagua	Síndica Suplente

ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión N° 459-2015 del 10 de diciembre del 2015

La regidora Hilda Barquero se excusa de la votación, ya que se encontraba en comisión, por lo que asume su curul el regidor Álvaro Rodríguez a efectos de votación.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 459-2015 CELEBRADA EL JUEVES 10 DE DICIEMBRE DEL 2015.

1. Acta Sesión N° 460-2015, del 14 de diciembre del 2015

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 460-2015 CELEBRADA EL LUNES 14 DE DICIEMBRE DEL 2015.

ARTÍCULO III CORRESPONDENCIA

1. A) Organización del trabajo para gestionar ante el MOPT el permiso para atender las inundaciones al final de la calle de la Aurora y Calle Puntas.
b) Entubado Calle Simona hasta ruta 106
c) Ing. Ramón Ramírez Cañas – Presidente
Asunto: Presenta requisitos de roturas de vías que pide el Ministerio de Obras Públicas.
raramirez@dehc.cr faguilera@dehc.cr

La Ing. Lorelly Marín – Directora de Inversión Pública indica que el señor Ramón Ramírez del Ministerio de Obras Públicas y Transportes le envió un documento con los requisitos que pide el MOPT para solicitar el permiso de ruptura de las vías nacionales. Inclusive le envía el documento redactado para presentar al MOPT por lo que se va a presentar la carta formal en enero para ver si les dan la autorización para la ruptura. Lo único que queda es hacer la solicitud y después dicen cuanto es la garantía que hay que depositar. El trámite que lleva es hacerlo como si fuera calle privada, sea, hay que pedir los permisos correspondientes.

La Presidencia le solicita que envíe la copia del documento al Concejo. Consulta sobre cómo esta la adjudicación y si ya viene en camino; a lo que responde la Ing. Lorelly Marín que si y con respecto al tema de calle puntas, todo el proceso lo está haciendo la Municipalidad.

La Licda. Priscila Quiros – Asesora Legal del Concejo comenta: “además de planes que tiene la Municipalidad de hacer estas obras, tenemos la obligación judicial de hacer estas obras. En resumen, el Tribunal dispuso que es nuestra obligación hacer las obras y pedir los permisos. En juicio no se demostró que se hubieran tramitado permisos (posiblemente ha habido conversaciones con CONAVI, pero eso no cuenta como prueba).

Sin embargo, el propio Tribunal dice que si la Municipalidad hace las gestiones ante CONAVI para cumplir con esta sentencia y ese órgano no contesta, pues entonces se puede acudir al Juez Ejecutor, que era lo que yo le planteaba en aquella reunión. Así que hay que probar que las acciones se hicieron ante CONAVI, sino hay respuesta, vamos al Juez de Ejecución.

El otro tema son los plazos, la sentencia debe cumplirse en un año, y en lo que está firme (en lo no casado) la parte puede reclamar la ejecución. El plazo para presentar casación venció el 22 de mayo de 2015, de modo que en lo no casado, debemos cumplir en su totalidad para el 21 de mayo de 2016.

No se casó respecto de la integración de la Litis ni se casó la sentencia en relación a la obligación de hacer el entubado desde Calle Simona, Calle Ofelia y hasta la ruta 106, cruzando o atravesando esa calle nacional. De modo que eso si debe cumplirse pronto.

Es un problema heredado desde 1993 que heredo la administración, el Concejo Municipal y los ingenieros que están hoy en día. Debe cumplirse, de lo contrario tiene problema la Municipalidad por omisión y otra vez hay que solicitar esa autorización cuanto antes. Una vez se haga el planteamiento si no hay respuesta se puede ir al juez de sentencia para comunicarle que se necesita que el juez ordene a CONAVI que de autorización, porque no podemos quedarnos eternamente esperando que nos den la autorización.

La Presidencia pregunta que cual es el plazo que tiene CONAVI para responder; a lo que responde la Licda. Quirós que tiene un plazo de 10 días. Ellos deben dar la autorización contra el cumplimiento de requisitos y es un procedimiento muy rápido.

// VISTO EL INFORME PRESENTADO POR LA ING. LORELLY MARÍN – DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TENER POR CONOCIDO EL INFORME Y LAS GESTIONES QUE SE HAN REALIZADO Y TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite SO-083-2015, referente a reforma del artículo A del Reglamento de uniformes.
AMH-1335-2015 N° 1070-15

Texto del documento AMH-1335-2015 suscrito por el MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal, el cual dice:

Con el propósito de cumplir con la norma internacional en ISO 20471 de alta visibilidad, adjunto oficio SO-83-2015 donde la Srta. Norma Villalobos, Técnico de la Unidad de Salud Ocupacional, expone la importancia de que el trabajador sea visible en situaciones de riesgo.

Por lo anterior solicito al estimable Concejo si a bien lo tienen, autorización para la reforma del artículo “A” del Reglamento de Uniformes, que actualmente dice:

“Para los trabajadores de Aseo de Vías, Caminos y Calles, Taller y Cementerios los uniformes serán pantalón de mezclilla azul y camisa color de gris” y en su lugar diga:

“Para los trabajadores de Aseo de Vías, Caminos y Calles, Taller y Cementerios los uniformes serán pantalón azul y camisa de color de alta visibilidad”.

Texto del documento SO-83-2015 suscrito por la señora Norma Villalobos – Técnico en Salud Ocupacional, el cual dice a la letra:

“ A través del presente oficio deseo solicitar la reforma del artículo “A” del Reglamento de Uniformes, que versa lo siguiente: *“Para los trabajadores de Aseo de Vías, Caminos y Calles, Taller y Cementerios los uniformes serán pantalón de mezclilla azul y camisa color de gris”.*

La razón de esta reforma se debe al interés de cumplir con la norma internacional **EN ISO 20471** de alta visibilidad. Esta norma especifica los requisitos para la ropa de protección capaz de señalar visualmente la presencia del usuario, destinada a hacer visible al trabajador en situaciones de riesgo con cualquier tipo de luz diurna y cuando es iluminado en la oscuridad por los faros de un automóvil.

El color a seleccionar de la camisa deberá ser elegido acorde con el libro de marca del Gobierno Local de Heredia, cumpliendo a su vez con altas tecnologías térmicas, protección solar y transpirabilidad.

Dicho esto se solicita que el artículo se reforme de la siguiente manera: **“Para los trabajadores de Aseo de Vías, Caminos y Calles, Taller y Cementerios los uniformes serán pantalón azul y camisa de color de alta visibilidad”.**

En virtud de lo anterior si a bien lo considera, dicha propuesta deberá ser elevada al Concejo Municipal para que se tome el acuerdo respectivo.”

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1335-2015 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y EL DOCUMENTO SO-83-2015 SUSCRITO POR LA SEÑORA NORMA VILLALOBOS – TÉCNICA EN SALUD OCUPACIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **REFORMAR EL ARTÍCULO “A” DEL REGLAMENTO DE UNIFORMES PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA: “PARA LOS TRABAJADORES DE ASEO DE VÍAS, CAMINOS Y CALLES, TALLER Y CEMENTERIOS, LOS UNIFORMES SERÁN PANTALÓN AZUL Y CAMISA DE COLOR DE ALTA VISIBILIDAD”.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CON EL TRÁMITE RESPECTIVO QUE COMPETE EN ESTOS CASOS.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Ing. Pablo Soto Ortega - ESPH
Asunto: Agradecimiento por el apoyo al Proyecto de saneamiento ambiental de Heredia, el cual ha sido declarado de interés público. **DAID-421-15 N° 1083-15**

Indica en el documento el Ing. Pablo Soto de la ESPH que el Proyecto de Saneamiento Ambiental de Heredia que desarrolla la Empresa ha sido declarado por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud, como un Proyecto de Interés Público y Nacional, debido a su importancia para la protección de la

Salud Pública, el saneamiento del ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida en los cantones directa e indirectamente beneficiados. Dicha declaratoria con referencia DM-FP-4385-2015, fue publicada el 03 de diciembre del 2015, en la emisión No. 235 del Diario Oficial La gaceta.

// CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO DAID 421-2015 ENVIADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **ENVIAR UN MENSAJE DE FELICITACIÓN AL ING. ALLAN BENAVIDES VÍLCHEZ – GERENTE GENERAL DE LA ESPH, S.A. A LA JUNTA DIRECTIVA, AL ING. PABLO SOTO ORTEGA – DIRECCIÓN DE APOYO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA POR EL TRABAJO QUE HAN DESARROLLADO Y EL RESULTADO OBTENIDO CON RESPECTO A ESTA DECLARATORIA.**
- b. **ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DE HEREDIA.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Licda. Priscila Quirós Muñoz –Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Informe relacionado con la respuesta de la MSc. Heidy Hernández, sobre acuerdo adoptado en sesión 444-2015. **CM-AL-000159-2015.**

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal expone el informe CM-AL-000159-2015, el cual dice:

Me refiero de seguido al Traslado Directo realizado mediante oficio SCM-2343-2015 relacionado con la respuesta de la Msc. Heidy Hernández B, Vice Alcaldesa Municipal al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la sesión no. 444-2015. En dicho acuerdo, el Concejo Municipal dispuso:

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO CM-AL-000137-2015, SUSCRITO POR LA LICDA PRISCILLA QUIRÓS MUÑOZ, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA LICDA. PRISCILLA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL, EN TODOS SUS EXTREMOS Y DADO QUE SE DISIENDE DE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA VICE ALCALDÍA EN LA NOTA DE REFERENCIA, EN TANTO PIDE QUE SE “ARCHIVE” LA SOLICITUD PLANTEADA, PUES LEJOS DE ESTAR INFUNDADA, TIENE COMO ANTECEDENTE ACTOS DEBIDAMENTE MOTIVADOS, ASÍ COMO LA POTESTAD DE REQUERIR INFORMACIÓN RELEVANTE A LAS AUTORIDADES LOCALES, Y EN ESA LINEA, SE RECHAZA LA SOLICITUD DE ARCHIVO DEFINITIVO DE LO PETICIONADO EN EL OFICIO SCM-1778-2015.**
- b. **REITERAR A LA MÁSTER HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES- VICEALCALDESA MUNICIPAL QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ESTÁ A LA ESPERA DE LA INFORMACION SOBRE LOS FONDOS DE LA FUNDACION AMURO QUE EN APARIENCIA ESTUVIERON TEMPORALMENTE EN LA CUENTA PERSONAL DE LA VICEALCALDIÁ Y EL INFORME QUE SE les solicitó DE LOS FONDOS Y EL TEMA DE LOS SUMINISTROS QUE SE ENCONTRABAN ALMACENADOS EN EL CENTRO CULTURAL OMAR DENGÓ, SEÑALADOS EN EL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN NO. 435-2015.**

Como antecedente de dicha solicitud, se tiene que en la sesión ordinaria no. 435-2015 del 31 de agosto de 2015, dispuso solicitar a la señora Vice Alcaldesa respuesta sobre los aspectos que se detallan:

- ✓ la solicitud de información dispuesta por el Concejo Municipal en la Sesión no. 392-2015, comunicado mediante oficio SCM-395-2015 en relación con el supuesto retiro de fondos de la cuenta personal el día 18 de agosto de 2015 para entregarlos a la fundación Amuro.
- ✓ el informe solicitado por el Concejo Municipal según acuerdo adoptado en Sesión no. 407-2015 y comunicado en oficio SCM-874-2015, a efecto de que informara con certeza al Concejo Municipal y a la propia Alcaldía, de dónde proceden: a) los víveres que se citan en el informe AI-14-14 y AIM-28-14; y b) la ropa que se almacenó en la casona y que se cita en el informe de referencia, con la necesaria indicación de si existen actas de recepción o documentos de respaldo.

Ambos requerimientos, como se ha insistido, tienen relación directa con el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Auditoría Interna Municipal en sus Informes AI-14-14 y AIM-28-14, así como las eventuales responsabilidades en el ámbito de lo penal y civil.

En lo que respecta al primer punto, se deja constancia de que el Concejo Municipal le solicitó a la Vice Alcaldesa aclarar el punto en relación a la custodia de los \$640.000.00, precisamente porque en el Informe se le atribuye dicha conducta, pero en el descargo que plantea la Vice Alcaldía ante la Auditoría el 29 de setiembre de 2014 se indica únicamente que los \$640.000.00 estuvieron bajo su "custodia". En ese momento, se insiste la aclaración era necesaria habida cuenta de que sin perjuicio del origen de los fondos, la custodia en la cuenta personal de la Vice Alcaldía fue un aspecto que no quedó del todo claro en el descargo planteado por la funcionaria en su escrito dirigido a la Auditoría el 29 de setiembre de 2014, páginas 13 a la 25 y que es relevante en lo que respecta a sus responsabilidades. Debe tomarse en cuenta que para entonces, no se había definido por parte de la Auditoría ni del Concejo Municipal si el expediente de Auditoría Interna relacionado con el Informe AI-14-14 sería remitido a instancias judiciales, como en efecto posteriormente lo dispuso el Concejo.

Es evidente que esta no fue la tesis de la señora Vice Alcaldesa, en su desgargo presentado el 15 de abril de 2015 ante la Secretaría del Concejo Municipal, que en la página 4, literalmente se dice: *"En primer lugar, respecto a la carrera de cáncer de mama que generaría recursos para donación a la Asociación de Mujeres en Rosa, basta señalar que la Vice Alcaldesa retiró de su cuenta personal un monto de \$640.000 con el único propósito de no atrasar más el pago de la donación prometida a dicha Asociación"*.

Ahora bien, sobre lo peticionado en la sesión ordinaria no. 444-2015, la señora Vice Alcaldesa presenta su respuesta el 6 de noviembre de 2015 e indica *"En relación con la información detallada de mis cuentas bancarias, es menester indicar con absoluta contundencia que constituye información privada sensible protegida por los derechos constitucionales a la intimidad y a la autodeterminación informativa derivados del artículo 24 de la Carta Magna y este Concejo no tiene ni la utilidad –debido a que ya concluyó la investigación- ni la potestad para requerirlo"*.

En el marco de lo expuesto, siendo que en las sesiones ordinarias no. 395-2015 y 435-2015, el Concejo Municipal había adoptado acuerdo de requerir dicha información a la señora Vice Alcaldesa, Msc. Heidi Hernández, se recomienda tener por atendida la solicitud de información por parte de la señora Vice Alcaldesa, audiencia que atendió en los siguientes términos: *"En relación con la información detallada de mis cuentas bancarias, es menester indicar con absoluta contundencia que constituye información privada sensible protegida por los derechos constitucionales a la intimidad y a la autodeterminación informativa derivados del artículo 24 de la Carta Magna y este Concejo no tiene ni la utilidad –debido a que ya concluyó la investigación- ni la potestad para requerirlo"*

En relación al punto 2 del acuerdo adoptado en la sesión 435-2015, es necesario señalar que esta solicitud se planteó en el marco de las recomendaciones realizadas por la Auditoría Municipal en su Informe AI-14-14 y AIM-28-15. Debe tenerse en cuenta que la Recomendación 4.1.6 del Informe dicho indica al Concejo Municipal que debe *"Girar instrucciones al Comité Municipal de Emergencia que en coordinación con el señor Alcalde se tome una decisión pronta sobre el destino de los bienes, alimentos, útiles escolares y uniformes por donaciones que se encuentran en la Casona el Centro Cultural, de forma que lo distribuyan lo más pronto posible, ya que en los lugares en que se encuentra actualmente no reúne las condiciones necesarias. Además se debe tomar las medidas por salubridad e higiene de desechar los alimentos descompuestos o vencidos. Esta recomendación debe ser cumplida inmediatamente aprobado el Informe."*

Como se puede apreciar, el requerimiento de información realizado a la señora Vice Alcaldesa tiene un fundamento previo (no es antojadizo) ya que el Concejo Municipal debe velar por lo que la Auditoría Interna le recomendó en su Informe AI-14-14. Lo anterior, se puede constatar con la lectura de los oficios CM-AL-0052-2015 y CM-AL-117-2015 que fueron conocidos oportunamente por el Concejo Municipal.

Sobre el tema, la Msc. Heidi Hernández B., aporta copia de la nota CME-Heredia-091-2015 en la cual se deja constancia de la devolución de 104 unidades de jabón, 53 bolsas de jabón en polvo, 108 rollos de papel higiénico, 25 paquetes de bolsas de jardín, sobrante de los diarios entregados al Comité municipal de Emergencias en el incendio de Palacios Universitarios 2014 y nota de la señora Xenia Bolaños en relación a la ropa y uniformes donados con ocasión de este suceso. Además, aporta copia del Acta de Destrucción CN-ARS-H-3641-2015 realizada el día 21 de setiembre de 2015, indicando en esta el detalle de los productos destruidos y la cantidad y presentación de éstos. (se adjunta copia de la nota CN-ARS-H-3641-2015). A la vez, remite la Vice Alcaldía informe VMH-0158-2015 del 26 de agosto de 2015, en el cual informa al MBA. Jose Manuel Ulate, Alcalde Municipal, en el que informa que con el visto bueno de éste, se procede al retiro de la ropa que se encontraba en el Centro Cultural Herediano Omar Dengo, para la actividad a realizarse el día 30 de agosto en el Liceo Samuel Sáenz, a cargo del señor Esteban Blanco de Fundación Lloverá Comida. De toda esta documentación, se recomienda enviar copia a la Auditoría para lo de su competencia.

En relación a la solicitud de *“tener por cumplida la prevención realizada mediante el acuerdo de marras y se tenga por concluido en definitiva el asunto”*, se recomienda tener por atendidas las solicitudes de información remitidas a la Vice Alcaldesa Municipal, según acuerdos adoptados en las sesiones 395-2015; 435-2015 y 444-2015 en los siguientes términos:

Del requerimiento de información sobre el supuesto retiro de fondos de la cuenta personal el día 18 de agosto de 2015 para entregarlos a la fundación Amuro, la Vice Alcaldesa Municipal informó: *“En relación con la información detallada de mis cuentas bancarias, es menester indicar con absoluta contundencia que constituye información privada sensible protegida por los derechos constitucionales a la intimidad y a la autodeterminación informativa derivados del artículo 24 de la Carta Magna y este Concejo no tiene ni la utilidad –debido a que ya concluyó la investigación- ni la potestad para requerirlo”*.

Del seguimiento a la Recomendación 4.1.6 del Informe de Auditoría no. AIM-28-15 (AI-14-14), sobre el destino de los bienes, alimentos, útiles escolares y uniformes por donaciones que se encuentran en la Casona el Centro Cultural, la Vice Alcaldesa informó del cumplimiento a dicha recomendación, según acciones que constan en los siguientes documentos: CME-Heredia-091-2015 en la cual se deja constancia de la devolución de 104 unidades de jabón, 53 bolsas de jabón en polvo, 108 rollos de papel higiénico, 25 paquetes de bolsas de jardín, sobrante de los diarios entregados al Comité municipal de Emergencias en el incendio de Palacios Universitarios 2014 y nota de la señora Xenia Bolaños en relación a la ropa y uniformes donados con ocasión de este suceso. Además, aporta copia del Acta de Destrucción CN-ARS-H-3641-2015 realizada el día 21 de setiembre de 2015, indicando en esta el detalle de los productos destruidos y la cantidad y presentación de éstos. (se adjunta copia de la nota CN-ARS-H-3641-2015); Informe VMH-0158-2015 del 26 de agosto de 2015, en el cual informa al MBA. Jose Manuel Ulate, Alcalde Municipal, que con el visto bueno de éste, se procede al retiro de la ropa que se encontraba en el Centro Cultural Herediano Omar Dengo, para la actividad a realizarse el día 30 de agosto en el Liceo Samuel Sáenz, a cargo del señor Esteban Blanco de Fundación Lloverá Comida, de todo lo cual se ha de remitir copia a la Auditoría Municipal.

Se recomienda informar a la Vice Alcaldesa Municipal, Msc. Heidy Hernández, que no existen investigaciones ni procedimientos administrativos instaurados en su contra por parte del Concejo Municipal, siendo que lo relativo a eventuales responsabilidades penales fue remitido al Ministerio Público y lo administrativo fue devuelto a la Auditoría Interna Municipal por parte de la Contraloría General de la República para lo de su cargo.

Finalmente, se deja constancia de que en relación a la Auditoría Especial que realizó la institución a la Vice Alcaldía Municipal y que culminó con los informes AI-14-14 y su ampliación, derivó para el Concejo Municipal (y esta Asesoría Legal) la obligación de atender las recomendaciones expresas de que ese Órgano hizo al Concejo Municipal, motivo por el que se le ha solicitado información a la Vice Alcaldía sobre los temas investigados en esa Auditoría, sin que exista ánimo o motivación ajena a esa responsabilidad.

//VISTO Y ANALIZADO EL INFORME CM-AL-000159-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO SE HA PLANTEADO Y COMUNICARLO A LA SEÑORA HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES – VICE ALCALDESA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS TRÁMITES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,

La regidora Catalina Montero pregunta sobre qué ha pasado con el informe que pidió el Ministerio Público; a lo que responde la Licda. Priscila Quirós que no se puede referir al respecto por el derecho de intimidad que tienen doña Heidy, pero eso está en etapa preparatoria.

La regidora Catalina Montero pregunta que si la única causa abierta es la que está en el Ministerio Público; a lo que responde la Licda. Quirós que no podría afirmar eso porque la Contraloría General de la República devolvió el tema a la Auditoría Interna y ella se amparó en el derecho a la confidencialidad que tiene el asunto.

5. Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Informe sobre la responsabilidad que tiene cada titular sobre la custodia y conservación de series documentales que están en el Archivo Central Institucional. [CM-AL 00154-2015](#).

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal expone el informe CM-AL 00154-2015, el cual dice:

En atención a consulta realizada por la Msc. Flory Álvarez, Secretaria del Concejo Municipal, relacionada con la responsabilidad que tiene cada titular subordinado (Jefatura o Encargado) sobre la custodia y conservación de series documentales que están en el Archivo Central Institucional, me refiero de seguido en los siguientes términos a efecto de que sirva como material de referencia, si a bien lo tiene la Institución.

En primer orden de ideas, debe partirse de la consabida existencia de un marco normativo que regula la materia, para el caso, comprendido, en lo general, por la Ley Nacional de Archivos, su Reglamento, el Reglamento Institucional de Archivo (en proceso de publicación ante la Imprenta) y el Manual de Procesos emitido al efecto, aunado a la normativa de aplicación supletoria y los pronunciamientos que sobre la materia se hayan emitido en sede administrativa.

Importancia de las series documentales con valor científico cultural y trámites de remisión:

A través de los años y desde la implementación de un marco normativo que le brinde protección jurídica, se ha dado relevancia a los documentos con valor científico cultural que se encuentran en las instituciones públicas, que son reflejo de la historia institucional y nacional, al punto de que la Ley 7202, que es la Ley Nacional de Archivos los integró como parte del patrimonio científico cultural del país. Así, todos aquellos textos, manuscritos, impresos, gráficos, audiovisuales, que por su contenido sirvan como testimonio y reflejo del desarrollo de la realidad nacional, entendido esto como actas, acuerdos, decretos, cartas, informes, leyes, resoluciones, mapas, planos, carteles, fotografías, filmes, grabaciones, cintas magnéticas, discos o información digital, deben custodiarse y mantenerse bajo estrictas medidas de conservación, de modo que una vez que cada oficina los traslada al Archivo Institucional, este les brinde el tratamiento adecuado.

Señala la Ley de rigor, que todos aquellos documentos que se encuentren en los archivos institucionales, (es decir, en el Archivo Central de la Municipalidad para lo que interesa al caso), se trasladarán al Archivo Nacional una vez cumplidos los plazos de remisión. Ergo, todo documento que sale de la Institución hacia la Dirección General de Archivo, ha estado en custodia previa del Archivo Institucional por determinado plazo.

Estos plazos, vienen dados por el propio Reglamento a la Ley 7202, que en su artículo 62 señala que los documentos permanecen en los archivos de gestión (por ejemplo, en el archivo de la Secretaría del Concejo Municipal) durante un promedio de cinco años, de acuerdo con lo establecido en las tablas de plazos de conservación, y luego, los archivos institucionales, (en este caso, Archivo Central de la Municipalidad, los mantienen por aproximadamente quince años), después de lo cual son transferidos a la Dirección General del Archivo Nacional. Necesariamente, la transferencia de una etapa a otra debe hacerse con la documentación debidamente clasificada, ordenada y acompañada de la respectiva lista de remisión, de modo que exista la posibilidad certera de cotejo, como lo dicta el artículo 63 del mismo Reglamento.

Así las cosas, en relación a la interrogante sobre la responsabilidad de series documentales que no se tienen a la vista, es la propia normativa la que brinda la respuesta, siendo necesario el cotejo de la información y documentación de la información que se remite. Por paridad de razón, aquellas series documentales que se encuentran en custodia del Archivo Central, son de resorte exclusivo en su custodia y conservación, así como en su traslado, de esa dependencia, sea del Archivo Institucional, por lo que conviene la verificación de la información y documentación por parte de quien ejerza las funciones de titular subordinado de esa dependencia. Asimismo, debe tenerse presente que los procedimientos para esta labor, vienen definidos en el Manual de Procedimientos aprobado por el Concejo Municipal en el mes de diciembre de 2014, los cuales fueron elaborados previa consulta con los encargados de cada dependencia administrativa. En el caso concreto, el Manual señala los pasos y las fases que deben seguirse, así como los responsables de cada etapa de ejecución, lo que se puede apreciar en el anexo que sigue, donde se aprecia de manera diáfana las competencias y responsabilidades de cada dependencia. En línea con lo dicho, se ha definido también el contenido del Reglamento Institucional de Archivo, que recoge en gran medida las líneas generales del Reglamento a la Ley 7202, especificando las necesidades del ámbito municipal, no obstante, por encontrarse en proceso de segunda publicación (requisito de eficacia) se omite referenciarle como fuente normativa para el caso concreto, sin perjuicio de que en el futuro pueda ser utilizado.

Se adjunta para lo que resulta aplicable, tomado del Manual de Procedimientos Institucionales, el Proceso de Gestión de Archivo y Administración Documental propuesto por la Alcaldía y aprobado por el Concejo Municipal.

Manual de Procedimientos Municipalidad de Heredia					
PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS	Referencia Vigencia			Sección 1	
	Día	Mes	Año	Código	GAAD01
		31	Julio	2014	
3. Descripción Narrativa del Procedimiento					
No.	Actividades	Responsable(s)			
01	Inicio Realizar la tabla de plazos de conservación de documentos, ya que de acuerdo a la tabla se establece el periodo de vigencia en los archivos de gestión antes de transferirse.	Encargado de Archivo Central			
02	Establecer un cronograma de transferencias de documentos, con visto bueno de la Jefatura.	Encargado de Archivo Central			
03	Enviar cronograma a las unidades administrativas.	Encargado de Archivo Central			
04	Realizar mediante correo o nota, la confirmación de que se van a transmitir documentos y se adjunta la <i>lista de remisión</i> .	Unidad administrativa			
05	Ordenar, clasificar y describir la documentación según los procesos técnicos archivísticos, la cual puede venir, en carpetas dentro de las cajas tipo archivo o solo en carpetas. Las carpetas deben ir debidamente rotuladas con: el código de la unidad, fechas extremas y serie o tipo documental que contenga.	Unidad administrativa			
06	Realizar la " <i>lista de remisión</i> " de los documentos a transferir, cuyo periodo de permanencia ha concluido su vigencia en los archivos de gestión.	Unidad administrativa			
07	Realizar la recepción de la lista de los archivos, con cita previa con la encargada de archivo central, con un responsable del archivo de gestión que transfiera para acotejar la documentación junto con la encargada del Archivo Central.	Encargado de Archivo Central/Unidad Administrativa			
08	Entregar 3 listas de remisión, 2 en papel y una digital, una de las copias es para la encargada del Archivo, y la otra se firma el recibido y se sella y entrega al responsable.	Unidad administrativa			
09	Ingresar la documentación al archivo según la unidad de procedencia Fin	Encargado de Archivo Central			
Transferencias de documentos del Archivo Central al Archivo Nacional de Costa Rica					
10	Inicio Realizar la solicitud de transferencia al archivo nacional de Costa Rica de aquellos documentos que sean aptos para ser transferidos por su valor científico cultural ya sea por decreto general o por estar estipulado en las tablas de plazos de conservación de documentos.	Encargado de Archivo Central			
11	De acuerdo a las indicaciones y visto bueno por parte del Archivo Central de Costa Rica, se procede a realizar la lista de remisión de los documentos con valor científico cultural aprobados a transferir al Archivo Nacional	Encargado de Archivo Central			
13					

El regidor **José Garro** explica que toda institución debe tener las tablas de plazos de documentos, para conocer sobre la vigencia y custodia de las series documentales, ya que los documentos pueden estar en la institución durante un período y posteriormente todos aquellos documentos que cuenten con valor científico cultural deben ser trasladados al Archivo Nacional para su custodia permanente.

La regidora **Catalina Montero** informa que debe haber una comisión en la institución, por lo que desea saber si está activa; a lo que responde el regidor José Garro que efectivamente tiene razón la regidora Montero, ya que toda institución debe tener una comisión al respecto.

La **Presidencia** informa que hay una Comisión al respecto, la cual está debidamente conformada e instaurada y ya viene trabajando en el tema del manejo documental.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO CM-AL 00154-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL DOCUMENTO A LA MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN CORRESPONDIENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT. NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Altera el orden del día para conocer incapacidad de la señora Ana Virginia Arce León extendida por la Caja Costarricense de Seguro Social..

Se conoce correo enviado por la señora Yolanda Ortiz – Auxiliar de Talento Humano mediante el cual indica que efectivamente a la señora Ana Virginia Arce León – Auditora Interna la incapacitó la Caja Costarricense de Seguro Social por el período del 19 de diciembre del 2015 al 27 de marzo del 2016, inclusive.

// CON MOTIVO EN LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LA AUXILIAR DE TALENTO HUMANO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DESIGNAR A LA LICDA. SONIA HERNÁNDEZ CAMPOS COMO AUDITORA INTERNA A.I. POR EL PERÍODO DE INCAPACIDAD DE LA TITULAR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Licda. Sonia Hernández Campos – Auditora Interna a.i.
Asunto: Solicitud para tomar vacaciones los días 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del 2015. **AIM-114-15**

La Licda. Priscila Quirós informa que acá estando interino un funcionario de igual forma se le reconoce la antigüedad, por tanto aquí no hay problema alguno.

// VISTA LA SOLICITUD Y DEBIDAMENTE NOMBRADA LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL EN FORMA INTERINA. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR VACACIONES A LA LICDA. SONIA HERNÁNDEZ CAMPOS – AUDITORA INTERNA A.I. LOS DÍAS 24, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2015. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Remite las recomendaciones referente a la gestión relacionada con el traspaso de bienes en las Municipalidades accionistas a Empresa de Servicios Públicos de Heredia. CM-AL-000165-2015.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo expone el informe CM-AL-000165-2015 el cual dice a la letra:

En relación al Informe **DFOE-AE-IF-14-2015** que corresponde a la Auditoría de carácter especial acerca de la gestión relacionada con el traspaso de bienes de las Municipalidades accionistas a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, el cual fue comunicado al Concejo Municipal mediante **Oficio 18527**, Documento DFOE-AE-0657, presento las recomendaciones de índole legal que estima esta Asesoría, han de ser ponderadas por el Concejo en la sesión ordinaria no. 461-2015, que es la sesión posterior a la recepción del Informe dicho.

I. Breve resumen del Informe:

La auditoría especial se realizó para verificar la razonabilidad y el procedimiento, así como controles atinentes al Traspaso de los bienes y derechos de las Municipalidades accionistas a la ESPH, con ocasión de la Ley de Transformación de esa empresa y lo establecido en el Artículo Tercero de ésta. Señala la Contraloría que, tratándose de activos y patrimonio de la empresa, la confiabilidad y actualización de la información contable y registral resulta de relevancia para brindar seguridad jurídica a la ESPH en relación a sus actividades de administración, operación y mantenimiento de los bienes y derechos afectos a la prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, electricidad y alumbrado eléctrico en la provincia de Heredia. Aunado a esto y no menos relevante, se encuentra la necesidad de que las Municipalidades accionistas tengan su inventario de propiedades que forman parte de su capital accionario debidamente actualizado, quienes al ejercer su papel de accionistas, con el reconocimiento del valor de sus acciones, tendrían que haber entregado los bienes que desde la Transformación de la ESPH le dieron la proporción de su participación.

Apunta la Contraloría que la ESPH carece de un inventario de la totalidad de los bienes y derechos que deben ser traspasados a su favor, falta identificar servidumbres de paso y otros derechos eventualmente susceptibles de traspaso por parte de las municipalidades accionistas, porque no se han dado acciones de la ESPH para obtener gradualmente el levantamiento físico y geográfico de los bienes inmuebles, servidumbres y demás derechos provenientes de los accionistas, por lo que recomienda a la ESPH proceder de modo inmediato a definir una estrategia para obtener gradualmente la información topográfica y registral que permita identificar e inscribir a su nombre, los bienes y derechos provenientes de las municipalidades accionistas.

En lo que respecta a la **Municipalidad de Heredia**, reprocha la Contraloría que al presente se encuentran pendientes de traspaso e inscripción a nombre de la ESPH las propiedades matrícula 097210-000; 100891-000; 100893-000; 100959-000; 101408-000; 101414-000; 101565-000 (ubicadas en la Provincia de Alajuela e inscritas a nombre de la Municipalidad de Heredia); además de las fincas 15888-000; 57566-000 (correspondientes a la Subestación Sur y Tanque Cementerio). Consulta el Órgano Contralor por los acuerdos de Autorización para Traspaso que la Junta de la ESPH solicitó mediante oficio SJD-316-2014 y dispone que se resuelva dicha solicitud.

II. Recomendaciones de esta Asesoría:

En primer orden de ideas, es necesario recordar que el Concejo Municipal analizó la solicitud planteada por la ESPH (relacionado con solicitud de traspasos) en la Sesión Ordinaria no. 454-2015 del 26 de noviembre de 2015, gestión tramitada mediante documentos SJD-316-2014 y JD-262-2014. En dicha Sesión se conoció el Informe CM-AL-148-2015 remitido por esta Asesoría Jurídica, y en el cual se apunta entre otros aspectos, que la inexistencia de un inventario actualizado de activos que estén afectos a servicios de la ESPH, y de activos que correspondan al capital accionario aportado en el año 1998, imposibilita en gran medida tener certeza de las decisiones a adoptar, de lo cual el Concejo Municipal dispuso una serie de acuerdos para revertir dichas debilidades en lo que corresponde al Municipio.

Además de esto, conviene recordar que en los documentos SJD-316-2014 y JD-262-2014; la ESPH por medio de su Junta Directiva remitió una propuesta de acuerdo de autorización para traspaso de bienes, elaborado por el Notario Institucional de esa entidad, licenciado Juan Carlos Chaves, proponiendo el siguiente texto de acuerdo de Concejo Municipal:

“...Por Tanto: El Concejo Municipal de Heredia acuerda:

Autorizar al señor Alcalde a comparecer ante Notario Público, Notario Institucional o la Notaría del Estado, según corresponda, a suscribir la escritura de traspaso a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, de los siguientes inmuebles: Finca inscrita al Folio Real Partido de Heredia, matrícula número 4-176696-000, Finca inscrita al Folio Real Partido de Heredia, matrícula número 4-175353-000, Finca inscrita al Folio Real Partido de Heredia, matrícula número 4-109384-000, cuyo precio de estimación, para efectos fiscales es el siguiente: Lo anterior en virtud de constituir dichos bienes parte del patrimonio aportado por la Municipalidad de Heredia, a favor de dicha empresa, como parte del acuerdo de incorporación de esta Municipalidad según lo preceptuado por los incisos b, c, d y f del artículo tercero de la LEY DE TRANSFORMACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, Ley no. 7789 de 30 de abril de 1998, Publicado en La Gaceta no. 100 de 26 de mayo de 1999 y en un todo de acuerdo con los informes DFOE-AE-0164 del 21 de marzo de 2014, emitido por la Contraloría General de la República y C-304-2013 del 16 de diciembre de 2013, emitido por la Procuraduría General de la República. Acuerdo Definitivamente Aprobado.”

Esa propuesta de acuerdo remitida por la ESPH generó preocupación en la suscrita porque en el texto transcrito se evidencia que las citas registrales de los bienes que se pide se autorice al Alcalde a firmar la escritura de traspaso, no se encontraban en el listado reconocido por la Contraloría General mediante Oficio DFOE-AE-164-2014. Este es un oficio del Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y de Energía, en el cual se indicó que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia no. 7789, se otorgaba refrendo al inventario de bienes inmuebles remitido por la ESPH y certificado por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados.

Dicho de otra forma, lo que se pidió por parte de la ESPH que se incluyera en el acuerdo de Autorización de firma de escritura de traspaso, no cumplía con el requisito legal que establece la Ley 7789 de inventario previo de Contadores Públicos Autorizados y refrendo de la Contraloría General de la República, definido en el artículo 3 de ese cuerpo normativo, parte final. Esta es la razón por la que no se recomendó el traspaso de los bienes en los términos descritos por la ESPH.

El Informe CM-AL-148-2015 fue discutido y acogido por el Concejo Municipal, disponiendo este Órgano entre sus acuerdos, informar a la ESPH y a la Contraloría General de la República del contenido de lo dispuesto. Es importante señalar que con el Informe de Auditoría que emite la Contraloría General de la República mediante documento DFOE-AE-IF-14-2015 con fecha 14 de diciembre de 2015, se constata que en la página 3, Cuadro No. 1, se incluyen las propiedades matrícula número 4-176696-000, 4-175353-000 y 4-109384-000; (que nos pidió la ESPH traspasarle) indicándose que estas pertenecen a la Municipalidad de San Rafael.

Ahora bien, en cuanto a las propiedades que sí se deben traspasar, según indicación de la Contraloría en su Informe DFOE-AE-IF-14-2015 y que reúnen el requisito previo de inventario de Contadores Públicos Autorizados y refrendo de la Contraloría General de la República, es necesario que el Concejo Municipal adopte el acuerdo de traspaso de bienes y autorización al Alcalde para la firma de la escritura respectiva ante la Notaría del Estado. Dichas propiedades se encuentran ubicadas en la Provincia de Alajuela y están inscritas a nombre de la Municipalidad de Heredia, según matrícula 097210-000; 100891-000; 100893-000; 100959-000; 101408-000; 101414-000; 101565-000 (Planta Hidroeléctrica Carrillos).

No obstante, si el acuerdo debe redactarse en los términos originalmente planteados por la ESPH, cuando remitió el acuerdo JD-262-2014 y el SJD-316-2014, es necesario que la Alcaldía remita al Concejo Municipal los informes registrales actualizados de dichas propiedades así como el precio de estimación de cada una de esas propiedades para efectos fiscales, lo que conviene sea verificado por el Director de Gestión y Servicios (Catastro); el Director Financiero (toda vez que la Contabilidad es quien lleva el Inventario de Bienes) y la Directora de Asesoría Jurídica por los procesos y competencias propias de su cargo, de modo que se recomienda al Concejo Municipal solicitar esa información para que sea remitida dentro de los siguientes 10 días hábiles de comunicado el requerimiento de Información Registral y precio de estimación de cada propiedad para efectos fiscales, toda vez que el plazo de cumplimiento de esta disposición de la Contraloría General de la República vence el día 29 de febrero de 2016, (es decir, hasta esa fecha hay tiempo de adoptar el acuerdo de traspaso y autorización de la firma de escritura).

Por otra parte, en relación al Traspaso de las fincas 15888-000; 57566-000 (correspondientes a la Subestación Sur y Tanque Cementerio), es necesario señalar que la ESPH no ha hecho llegar al Concejo

Municipal documentación que acredite que de previo estas propiedades fueron inventariadas por un despacho de Contadores Públicos Autorizados y que dicho inventario fuera refrendado por la Contraloría General de la República, lo cual, como se dijo en líneas precedentes, es necesario para proceder con el acuerdo de traspaso y autorización de firma de la escritura. Por tal motivo, esta Asesoría estima que resulta necesario que dicha información sea suministrada de modo fehaciente por parte de la ESPH, tal y como se hizo respecto de las restantes propiedades con el oficio DFOE-AE-164-2014, este fue un oficio del Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y de Energía. A efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos por la Contraloría General de la República, se recomienda solicitar a la Junta Directiva de la ESPH que dicha información sea remitida dentro de los siguientes 10 días hábiles de recibido el acuerdo y que en caso de que aún no se cuente con dicho requisito, se remita constancia de dicha situación. Sobre estas mismas propiedades, fincas 15888-000; 57566-000 (correspondientes a la Subestación Sur y Tanque Cementerio), se recomienda al Concejo Municipal solicitar esa información para que sea remitida dentro de los siguientes 10 días hábiles de comunicado el requerimiento de Información Registral y precio de estimación de cada propiedad para efectos fiscales, toda vez que el plazo de cumplimiento de esta disposición de la Contraloría General de la República vence el día 29 de febrero de 2016.

De todo lo que se acuerde, se recomienda al Concejo Municipal remitir una copia a la Contraloría General de la República con la siguiente leyenda en su encabezado: Referencia Oficio 18257. Informe de acciones de seguimiento de la Auditoría Especial contenida en documento DFOE-AE-IF-2015. Licda. Lilliam Marín Guillén MBA, Gerente.

Finalmente, se reitera, conviene que el Concejo Municipal solicite a la Alcaldía un Informe detallado en el cual se defina el inventario de los bienes que se integraron a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia con ocasión de la Ley 7789, Ley de Transformación de esta y su valor, para lo cual ha de acudir al área técnica correspondiente, ya que según la propia ESPH el total del patrimonio aportado en aquella oportunidad, (conforme al Pacto Constitutivo) fue de ¢5.991.915.191,39 lo que corresponde porcentualmente al 93% del Capital Accionario y dada la urgencia del cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República, establezca un mes calendario para que la Administración cumpla con los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria no. 454-2015 del 23 de noviembre de 2015 y que le fueron comunicados mediante oficio SCM-2369-2015 del 26 de noviembre de 2015.

Esto es indispensable porque la obligación de traspaso de la Municipalidad (cumplidos los requisitos previos de Inventario de CPA y refrendo de la CGR) resulta aplicable a aquellos bienes que corresponden al aporte accionario que hizo hace 17 años la Municipalidad de Heredia, lo que tiene un valor determinable y por ende un límite de dicha obligación, lo cual se afirma con fundamento en lo que dispuso la Procuraduría General de la República en documento C-304-2013, en el cual se realiza un análisis jurídico del tema a partir de una serie de preguntas de la ESPH sobre la obligación de las municipalidades accionistas de traspasar bienes en su favor. En ese Pronunciamiento del Órgano Asesor de la Administración, la licenciada Silvia Patiño señala de modo reiterado, que la Municipalidad de Heredia debe facilitar la titularidad o la administración de los bienes, según sea necesario, aunque debe indefectiblemente permitir el ejercicio de los servicios encomendados a la ESPH en ellos. Así las cosas, en el oficio C-304-2013 la Procuradora Patiño Cruz indicó que: *“En el caso de los bienes municipales que se integren a la empresa y específicamente en cuanto a los de la Municipalidad de Heredia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7789, su Concejo Municipal deberá acordar la forma en que se incorporarán y se trasladarán (administración o propiedad), siempre tomando como norte la mejor satisfacción del servicio público y sin perjuicio de los requerimientos administrativos y judiciales que pueda realizar la empresa para lograr el cumplimiento de sus fines”.*

Recomendaciones.

Una vez analizado el Contenido del Informe CM-AL-0165-2015 y discutido su contenido, si el Concejo Municipal lo tiene a bien, se recomienda adoptar los siguientes acuerdos:

- I. **Instruir a la Alcaldía para que presente dentro de un mes calendario, los informes donde se evacúen los requerimientos de información técnica planteados mediante el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria no. 454-2015 del 23 de noviembre de 2015 y que fueron comunicados mediante oficio SCM-2369-2015, los que a la letra indican:**
 1. *Consultar a la Alcaldía lo señalado por la Contraloría General de la República en el proceso de Auditoría Especial a la ESPH, específicamente: 1) Si se puede determinar, en los registros de la Municipalidad, la lista de bienes que deben ser traspasados a la ESPH S.A. virtud de la Ley 7789, a fin de cotejar estos datos con la lista que pueda suplir la ESPH S.A. 2) La existencia de algún procedimiento por medio del cual la Municipalidad pueda determinar el medio formal por el que serán cedidos los bienes a la ESPH S.A.*
 2. *Solicitar el avalúo de las propiedades que deben traspasarse con motivo de la derogación de la Ley 5589 y la entrada en vigencia de la Ley 7789, artículo 3.*

3. *Solicitar a la Administración la determinación de un Inventario detallado de los bienes propiedad de la Municipalidad de Heredia que estén dentro o fuera del Cantón Central de Heredia y que estén en uso y aprovechamiento de los servicios de la ESPH.*
4. *Solicitar a la Administración la determinación del valor mediante avalúo del Área técnica correspondiente de los bienes que se detallen en el Inventario descrito y solicitado en el punto 2, anterior.*
5. *Solicitar a la Administración un informe técnico que justifique de acuerdo a los criterios de uso y aprovechamiento del bien, así como aquellos que considere relevantes, cuáles propiedades deberían ser traspasadas en su titularidad a la ESPH y cuáles deberían ser dadas en administración.*

II. Instruir a la Alcaldía para que dentro de los siguientes diez días hábiles de recibido el presente acuerdo, remita al Concejo Municipal los informes registrales actualizados de las propiedades que se encuentran ubicadas en la Provincia de Alajuela y están inscritas a nombre de la Municipalidad de Heredia, según matrícula 097210-000; 100891-000; 100893-000; 100959-000; 101408-000; 101414-000; 101565-000 (Planta Hidroeléctrica Carrillos); y de las fincas 15888-000; 57566-000 (correspondientes a la Subestación Sur y Tanque Cementerio); así como el precio de estimación de cada una de esas propiedades para efectos fiscales; toda vez que el plazo de cumplimiento de esta disposición de la Contraloría General de la República vence el día 29 de febrero de 2016.

III. Solicitar a la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, que para efectos de dar cumplimiento al Informe DFOE-AE-IF-2015 comunicado por la Contraloría General de la República, de previo a que se proceda a autorizar el traspaso de las propiedades inscritas según matrícula no. 15888-000 y no 57566-000 (correspondientes a la Subestación Sur y Tanque Cementerio), y la consecuente firma de la escritura ante la Notaría del Estado, es necesario que acredite ante el Concejo Municipal que respecto a dichas propiedades existe un inventario avalado por Contadores Públicos Autorizados y refrendado por la Contraloría, lo que se requiere sea remitido dentro de los siguientes 10 días hábiles de conocido este Acuerdo, ya que la Contraloría General de la República ha establecido plazos perentorios para el cumplimiento de sus recomendaciones.

IV. Remitir una copia a la Contraloría General de la República de los acuerdos que se adopten con ocasión de este Informe, con la siguiente leyenda en su encabezado: Referencia Oficio 18257. Informe de acciones de seguimiento de la Auditoría Especial contenida en documento DFOE-AE-IF-2015. Licda. Lilliam Marín Guillén MBA, Gerente.

El regidor Minor Meléndez indica que si la ley dice que las Municipalidades deben aportar los terrenos, entonces que va a suceder ahora que viene el proyecto de sanidad ambiental y qué sucederá con respecto al ICE con el tema de fibra óptica, ya que ellos podrían decir que es una necesidad para poder cumplir su objetivo.

La Licda. Priscila Quirós explica que cada Municipalidad valora de acuerdo a las circunstancias y podrá traspasar para el aprovechamiento. El resto de lo que ha incursionado la ESPH también está regulado en la ley.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0165-2015 SUSCRITO POR LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO Y DISCUTIDO SU CONTENIDO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **INSTRUIR A LA ALCALDÍA PARA QUE PRESENTE DENTRO DE UN MES CALENDARIO, LOS INFORMES DONDE SE EVACÚEN LAS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN TÉCNICA PLANTEADOS MEDIANTE EL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 454-2015 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y QUE FUERON COMUNICADOS MEDIANTE OFICIO SCM-2369-2015, LOS QUE A LA LETRA INDICAN:**
 - a. **CONSULTAR A LA ALCALDÍA LO SEÑALADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL PROCESO DE AUDITORÍA ESPECIAL A LA ESPH, ESPECÍFICAMENTE: 1) SI SE PUEDE DETERMINAR, EN LOS REGISTROS DE LA MUNICIPALIDAD, LA LISTA DE BIENES QUE DEBEN SER TRASPASADOS A LA ESPH S.A. VIRTUD DE LA LEY 7789, A FIN DE COTEJAR ESTOS DATOS CON LA LISTA QUE PUEDA SUPLIR LA ESPH S.A. 2) LA EXISTENCIA DE ALGÚN PROCEDIMIENTO POR MEDIO DEL CUAL LA MUNICIPALIDAD PUEDA DETERMINAR EL MEDIO FORMAL POR EL QUE SERÁN CEDIDOS LOS BIENES A LA ESPH S.A.**
 - b. **SOLICITAR EL AVALÚO DE LAS PROPIEDADES QUE DEBEN TRASPASARSE CON MOTIVO DE LA DEROGACIÓN DE LA LEY 5589 Y LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 7789, ARTÍCULO 3.**
 - c. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA DETERMINACIÓN DE UN INVENTARIO DETALLADO DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA QUE ESTÉN DENTRO O FUERA DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y QUE ESTÉN EN USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ESPH.**

d. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA DETERMINACIÓN DEL VALOR MEDIANTE AVALÚO DEL ÁREA TÉCNICA CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES QUE SE DETALLEN EN EL INVENTARIO DESCRITO Y SOLICITADO EN EL PUNTO 2, ANTERIOR.

e. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL BIEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE CONSIDERE RELEVANTES, CUÁLES PROPIEDADES DEBERÍAN SER TRASPASADAS EN SU TITULARIDAD A LA ESPH Y CUÁLES DEBERÍAN SER DADAS EN ADMINISTRACIÓN.

2. INSTRUIR A LA ALCALDÍA PARA QUE DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES DE RECIBIDO EL PRESENTE ACUERDO, REMITA AL CONCEJO MUNICIPAL LOS INFORMES REGISTRALES ACTUALIZADOS DE LAS PROPIEDADES QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA Y ESTÁN INSCRITAS A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SEGÚN MATRÍCULA 097210-000; 100891-000; 100893-000; 100959-000; 101408-000; 101414-000; 101565-000 (PLANTA HIDROELÉCTRICA CARRILLOS); Y DE LAS FINCAS 15888-000; 57566-000 (CORRESPONDIENTES A LA SUBESTACIÓN SUR Y TANQUE CEMENTERIO); ASÍ COMO EL PRECIO DE ESTIMACIÓN DE CADA UNA DE ESAS PROPIEDADES PARA EFECTOS FISCALES; TODA VEZ QUE EL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VENCE EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016.
3. SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, QUE PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL INFORME DFOE-AE-IF-2015 COMUNICADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE PREVIO A QUE SE PROCEDA A AUTORIZAR EL TRASPASO DE LAS PROPIEDADES INSCRITAS SEGÚN MATRÍCULA NO. 15888-000 Y NO 57566-000 (CORRESPONDIENTES A LA SUBESTACIÓN SUR Y TANQUE CEMENTERIO), Y LA CONSECUENTE FIRMA DE LA ESCRITURA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO, ES NECESARIO QUE ACREDITE ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL QUE RESPECTO A DICHAS PROPIEDADES EXISTE UN INVENTARIO AVALADO POR CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS Y REFRENDADO POR LA CONTRALORÍA, LO QUE SE REQUIERE SEA REMITIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES DE CONOCIDO ESTE ACUERDO, YA QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA HA ESTABLECIDO PLAZOS PERENTORIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RECOMENDACIONES.
4. REMITIR UNA COPIA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN CON OCASIÓN DE ESTE INFORME, CON LA SIGUIENTE LEYENDA EN SU ENCABEZADO: REFERENCIA OFICIO 18257. INFORME DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL CONTENIDA EN DOCUMENTO DFOE-AE-IF-2015. LICDA. LILLIAM MARÍN GUILLÉN MBA, GERENTE.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. MBA. Jenny Mora López – Fiscalizadora de la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República

Asunto: Solicitud de información sobre cumplimiento de las disposiciones 4.9 y 4.10 del Informe DFOE-DL-IF-000008-2015. **18061**

La Licda. Priscila Quirós comenta que ya se resolvió y se comunicó en un acuerdo al Comité Cantonal y se remitió también dicho acuerdo a la Contraloría General de la República, por lo que hay que comunicarles que ya se adoptó el acuerdo respectivo y decirles cuál es el número del acuerdo.

// REVISADO EL DOCUMENTO DFOE-SD-2603 OFICIO NO. 18061 MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. COMUNICAR A LA SEÑORA JENNY MORA LÓPEZ – FISCALIZADORA DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE EL TEMA YA FUE ATENDIDO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 444- 2015 CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DEL 2015 EN EL ARTÍCULO IV, INCISO 12 AL CONOCER INFORME DE LA CONTRALORÍA ENVIADO POR EL LIC. GERMAN A. MORA ZAMORA Y SE RESOLVIÓ LO PERTINENTE, LO CUAL FUE COMUNICADO TANTO AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES COMO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESDE EL 23 DE OCTUBRE DEL 2015 MEDIANTE DOCUMENTO SCM-2148-2105. DICHO DOCUMENTO FUE DEBIDAMENTE RECIBIDO POR ESA INSTITUCIÓN Y SE ENVÍA COPIA PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- b. REMITIR ESTE ACUERDO EL PRÓXIMO DÍA HÁBIL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite MM0435-2015, referente a solicitud de modificación al horario de cierre de instalaciones del Mercado, los domingos 20 de diciembre y 03 de enero del 2016. AMH 1407-2015 **N° 1099**

Texto del documento AMH-1407-2015 suscrito por el MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal, el cual dice:

ASUNTO: Trámite de solicitud recibida del Lic. Abraham Alvarez Cajina, Administrador del Mercado Municipal.

Presentamos a los señores Regidores oficio MM-435-2015, del Lic. Abraham Alvarez Cajina, Administrador del Mercado Municipal, en el que solicita modificación al horario de cierre de las instalaciones del Mercado los domingos 20 de diciembre 2015 y 3 de enero 2016, por lo que con el fin de que sea valorada y de estar de acuerdo los señores Regidores, se solicita tomar el acuerdo de aprobación.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1407-2015 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MODIFICACIÓN AL HORARIO DE CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL LOS DOMINGOS 20 DE DICIEMBRE DEL 2015 DE 6:00 A.M. A 3:00 P.M. Y EL DOMINGO 03 DE ENERO DEL 2016 (CERRAR AL PÚBLICO). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. MSc. Flory Álvarez Rodríguez- Secretaria del Concejo Municipal

Asunto: Solicitud de vacaciones por motivo de cierre de la institución.

// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR VACACIONES A LA MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ- SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL LOS DÍAS 24, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 CON MOTIVO DEL CIERRE INSTITUCIONAL EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 56-2015 Comisión de Cementerio

TEXTO DEL INFORME:**ASISTENCIA:**

Presentes: Minor Meléndez Venegas, Regidor Suplente, coordinador. Eduardo Murillo Quirós, Síndico Propietario. Gerardo Badilla Matamoros, Regidor Propietario. José Garro Zamora, Regidor

Propietario. Elías Morera Arrieta, Síndico Propietario

Ausente: Rafael Orozco Hernández, Síndico Suplente; María del Carmen Álvarez Bogantes, Síndico Suplente

La Comisión de Cementerio rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 25 de noviembre del 2015 a las diecisiete horas con treinta minutos.

1. ASUNTO: Se recibe al señor Rafael Barrantes Villegas. **Tel: 8405-4309.**

El señor Barrantes expone su denuncia sobre los problemas que se están dando en el Cementerio Central. Indica que entrego la documentación solicitada en la administración de cementerios para poner su nombre como arrendatario del derecho, mediante aprobación de los familiares, y que del Cementerio Central le llamaron para decirle que no sabían que había pasado con su caso y con los documentos que presentó. Comenta también que no se está brindando el mantenimiento correspondiente a los lotes, porque los ha encontrado con el zacate alto y los lotes sucios. Indica que en caso personal, tiene dos jarrones perforados para que no acumule agua ni suciedad y una cruz de mármol, y que los peones del cementerio le llenaron los jarrones de barro y le quebraron una parte a la cruz.

RECOMENDACIÓN: Analizado en caso del señor Rafael Barrantes Villegas, esta comisión recomienda al Concejo Municipal que instruya a la Administración, auditar el mantenimiento que se está dando a las áreas verdes y lotes de los cementerios.

// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 56-2015 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A AUDITAR EL MANTENIMIENTO QUE SE ESTÁ DANDO A LAS ÁREAS VERDES Y LOTES DE LOS CEMENTERIOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. REMITE: SCM-2137-2015.

SUSCRIBE: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

SESIÓN N°: 446-2015.

FECHA: 21-10-2015.

ASUNTO: En atención al Traslado SCM-2137-2015, referente a la devolución de punto 1 del Informe N°54 de la Comisión de Cementerio para su corrección, se transcribe dicho punto debidamente corregido, que dice:

1. REMITE: SCM-1752-2015.

SUSCRIBE: Adriana Bonilla Sequeira – Administradora Cementerio.

SESIÓN N°: 435-2015.

FECHA: 31-08-2015.

DOCUMENTO N°: No indica.

ASUNTO: Informe de solicitudes de traspaso. **IAC-019-2015**

Texto del IAC-019-2015:

“Solicitud de reubicación del derecho ubicado en el bloque O lote 97 del cementerio central: la arrendataria Irene Acosta Méndez, cédula 090021-0955, adquirió su derecho el 29 de mayo del 2009, el cual tiene una medida de 6 metros cuadrados para 4 nichos. Esta señora desea construir su bóveda y en el lugar asignado no puede construir los 2 nichos de abajo, por lo tanto solicita reubicación ya que siempre ha estado cancelando su derecho de 4 nichos.

Recomendación de la Administración de Cementerio: este departamento recomienda reubicar el espacio del derecho de la señora Méndez al bloque K lote 1-A, en el mismo se encuentra una estructura de piedra la cuál debe ser eliminada por los funcionarios municipales y queda suficiente espacio para que la señora construya su bóveda.

Solicitud de reubicación del derecho ubicado en el bloque O lote 73 del cementerio central: el arrendatario Walter Gerardo Ávila Vargas, cédula 3-0194-0716, adquirió este derecho el 19 de octubre de 1983, el cual tiene una medida de 3 metros cuadrados para 2 nichos. Este señor construyó solamente el nicho de arriba, debido a que no puede utilizar el nicho de abajo por la acera que tiene frente al lote y solicita hacer valer su derecho de construir el otro nicho contiguo al actual.

Recomendación de la Administración de Cementerio: este departamento recomienda otorgar el permiso al señor Ávila para construir su bóveda en el lote contiguo ya que este se encuentra desocupado.

Solicitud de reubicación del derecho ubicado en el bloque O lote 78-A del cementerio central: los arrendatarios de este lote son Mario Alberto Rodríguez Muñoz y Nuria Rodríguez Víquez (padre e hija), ellos adquirieron su derecho el 08 de abril del 2002, el cual tiene una medida de 3 metros cuadrados para 2 nichos. De igual forma que los 2 casos anteriores, este derecho no tienen el nicho de abajo porque la acera les impide la entrada, por lo tanto este señor solicita se le otorgue el espacio contiguo a su lote para construir el nicho que falta.

Recomendación de la Administración de Cementerio: el lote contiguo a la bóveda del lote 78-A es el de la señora Irene Acosta Méndez (caso 1), por lo que en caso de aprobar la reubicación de la primera se solicita otorgar el permiso al señor Rodríguez para construir su bóveda en el lote contiguo.

RECOMENDACIÓN DE ESTA COMISIÓN: Realizado el análisis de este documento, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, acoger en todos sus extremos el informe IAC-019-2015, para los tres casos, conózcense como:

a) La arrendataria Irene Acosta Méndez, cédula 090021-0955, donde se recomienda reubicar el espacio del derecho de la señora Méndez al bloque K lote 1-A, en el mismo se encuentra una estructura de piedra la cuál debe ser eliminada por los funcionarios municipales y queda suficiente espacio para que la señora construya su bóveda.

b) El arrendatario Walter Gerardo Ávila Vargas, cédula 3-0194-0716, donde se recomienda otorgar el permiso al señor Ávila para construir su bóveda en el lote contiguo ya que este se encuentra desocupado.

c) Los arrendatarios Mario Alberto Rodríguez Muñoz y Nuria Rodríguez Víquez (padre e hija), donde se recomienda se le otorgue el espacio del lote contiguo a la bóveda del lote 78-A es el de la señora Irene Acosta Méndez (caso 1), por lo que en caso de aprobar la reubicación de la primera se solicita otorgar el permiso al señor Rodríguez para construir su bóveda en el lote contiguo.

// ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 56-2015 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME IAC-019-2015, PARA LOS TRES CASOS, CONÓZCANSE COMO:

a) **LA ARRENDATARIA IRENE ACOSTA MÉNDEZ, CÉDULA 090021-0955, DONDE SE RECOMIENDA REUBICAR EL ESPACIO DEL DERECHO DE LA SEÑORA MÉNDEZ AL BLOQUE K LOTE 1-A, EN EL MISMO SE ENCUENTRA UNA ESTRUCTURA DE PIEDRA LA CUÁL DEBE SER ELIMINADA POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y QUEDA SUFICIENTE ESPACIO PARA QUE LA SEÑORA CONSTRUYA SU BÓVEDA.**

b) **EL ARRENDATARIO WALTER GERARDO ÁVILA VARGAS, CÉDULA 3-0194-0716, DONDE SE RECOMIENDA OTORGAR EL PERMISO AL SEÑOR ÁVILA PARA CONSTRUIR SU BÓVEDA EN EL LOTE CONTIGUO YA QUE ESTE SE ENCUENTRA DESOCUPADO.**

c) **LOS ARRENDATARIOS MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ Y NURIA RODRÍGUEZ VÍQUEZ (PADRE E HIJA), DONDE SE RECOMIENDA SE LE OTORGUE EL ESPACIO DEL LOTE CONTIGUO A LA BÓVEDA DEL LOTE 78-A ES EL DE LA SEÑORA IRENE ACOSTA MÉNDEZ (CASO 1), POR LO QUE EN CASO DE APROBAR LA REUBICACIÓN DE LA PRIMERA SE SOLICITA OTORGAR EL PERMISO AL SEÑOR RODRÍGUEZ PARA CONSTRUIR SU BÓVEDA EN EL LOTE CONTIGUO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. REMITE: SCM-2335-2015.

SUSCRIBE: Adriana Bonilla Sequeira – Administradora de Cementerios.

SESIÓN N°: 454-2015.

FECHA: 23-11-2015.

DOCUMENTO N°: 1008-15.

ASUNTO: Remite informe de solicitud de traspaso e inclusión de beneficiarios. **IAC-026-2015 N°1008-15.**

a. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **ARCE JIMENEZ ANIBAL**, fallecido el 19 diciembre 2003, los hijos vivos solicitan traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Carlos Aníbal Arce Chanto, cédula 04-0090-0368

Beneficiarios: Mayra Marín Lara, cédula 04-0094-0655; María Májela Arce Marín, cédula 04-0135-0377

Lote # 327 Bloque I, medida 3 metros cuadradas, para 2 nichos, solicitud 2179, recibo no indica, inscrito en Folio 63 Libro 1, el cual fue adquirido el día 26 de octubre de 1976.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

b. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **JIMENEZ CARMONA ROSARIO**, fallecido el 11 enero 2010, los hijos vivos solicitan traspasar este derecho y además agregar beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Celia Inés Soto Jiménez, cédula 04-0117-0527

Beneficiarios: Ana María Soto Jiménez, cédula 04-0094-0457; Ana Isabel Soto Jiménez, cédula 04-0096-0815; Glauco Antonio Soto Jiménez, cédula 04-0102-1299; Arturo Eduardo Soto Jiménez, cédula 04-0109-0800; Franklin Soto Jiménez, cédula 04-0124-0243.

Lote # 60 Bloque I, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 498 y 1247, recibo 102-G y 122, inscrito en Folio 17 y 41 Libro 1, el cual fue adquirido el día 20 de mayo de 1965.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

c. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **HERNANDEZ ACOSTA JACINTA (fallecida el 01 octubre 1931) y FRANCISCO HERNANDEZ ACOSTA, conocido como (Francisco Paniagua Hernández, fallecido el 25 de enero de 1971)**, los hijos de Francisco solicitan traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Yolanda Paniagua Barquero, cédula 03-0115-0267

Beneficiarios: Astrid Gómez Paniagua, cédula 01-0636-0741; Ileana Gómez Paniagua, cédula 04-0109-0269; Humberto Gómez Paniagua, cédula 04-0136-0990; Olman Gómez Paniagua, cédula 09-0042-0733; Ivonne Gómez Paniagua, cédula 01-0558-0225; Roberth Gómez Paniagua, cédula 01-0727-0351

Lote # 90 Bloque B, medida 4,14 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 133-209J, recibo 244-797, inscrito en Folio 9 y 26 Libro 1, el cual fue adquirido en dos compras el 14 de enero de 1926 y 16 de agosto de 1949.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

d. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **MENDEZ DE CAMPOS ISABEL**, fallecida el 20 abril 2007, sus dos hijas, solicitan traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Yanira Campos Méndez, cédula 04-0091-0901

Beneficiarios: Ligia Miriam Campos Méndez, cédula 04-0082-0283; Oscar Mario Campos Esquivel, cédula 01-0950-0044; Andrés Campos Esquivel, cédula 01-1070-0125; Osvaldo Antonio Villalta Campos, cédula 01-1048-0214

Lote # 37 Bloque L, medida 6 yardas cuadradas, para 4 nichos, solicitud 1643, recibo 9173, inscrito en Folio 47 Libro 1, el cual fue adquirido el día 05 de marzo de 1969.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

e. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **MELENDEZ MORA SATURNINO**, fallecido 22 junio 1917, sus descendientes solicitan traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Marta María Meléndez Morales, cédula 01-0316-0073

Beneficiarios: Marta Revilla Meléndez, cédula 01-0197-0966; Aida Meléndez Chaverri, cédula 04-0079-0684; Karen María Meléndez, pasaporte 459849284

Lote # 15 Bloque B, medida 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud 128, recibo no indica, inscrito en Folio 5 Libro 1, el cual fue adquirido el 24 agosto 1908.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

f. En el Cementerio Barreal, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA BENAVIDES ACOSTA**, el único integrante con vida, solicita traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Jorge Benavides Acosta, cédula 01-0407-1035

Beneficiarios: Jorge Benavides Ureña, cédula 01-1046-0050; Lilliam Ureña Martínez, cédula 04-0101-0276

Lote # 122 Bloque B, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud no indica, recibo no indica, inscrito en Folio 12 Libro 1.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

g. En el Cementerio Barreal, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA MENA MIRANDA**, sus integrantes solicitan traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Ligia Mena Miranda, cédula 01-0344-0670

Beneficiarios: Vanessa Lizeth Vargas Mena, cédula 04-0180-0212; Jarlenia Vargas Mena, cédula 04-0145-0872; Flor María Mena Miranda, cédula 01-0282-0056; Edgar Cascante Carballo, cédula 04-0075-0814

Lote # 32 Bloque B, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud no indica, recibo no indica, inscrito en Folio 9 Libro 1.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

h. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **RIVERA GOMEZ BENITO**, cédula 03-0106-0193, don Benito desea pasar este derecho a su hijo y además agregar beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Juan Carlos Rivera Cortes, cédula 04-0130-0655

Beneficiarios: Jorge Eduardo Rivera Cortes, cédula 04-0104-0914; Julio Alberto Rivera Cortes, cédula 04-0110-0213; Dora Cortes Orozco, cédula 04-0065-0693; Eugenio Rivera Cortes, cédula 09-0068-00884; Benito Rivera Gómez, cédula 03-0106-0193

Lote # 3 Bloque C, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 1026, recibo 1428, inscrito en Folio 42 Libro 2, el cual fue adquirido el día 22 de junio de 2000.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda el traspaso del derecho y la inclusión de los beneficiarios.

i. En el Cementerio Anexo Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **CARRILLO CARRILLO VICTOR ELIMIO**, fallecido 02 noviembre 1995, sus hijos vivos desean traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Mercedes Carrillo Montoya, cédula 04-0086-0380

Beneficiarios: Braulio Gilberto Carrillo Montoya, cédula 07-0030-0866; Roger Leonel Carrillo Montoya, cédula 07-0032-0835; María De los Ángeles Carrillo Montoya, cédula 04-0106-0221; Rosa Carrillo Montoya, cédula 04-0090-0399

Lote # 19 Bloque B, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 469, recibo no indica, inscrito en Folio 32 Libro 2, el cual fue adquirido el día 08 de marzo de 1994.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

j. En el Cementerio Mercedes, existe un derecho a nombre de: **LEÓN JIMÉNEZ JOSÉ ÁNGEL**, fallecido 24 julio 2008, sus hijos vivos desean traspasar este derecho y además incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Antonio Gerardo León Benavides, cédula 02-0374-0638

Beneficiarios: Diego León Carvajal, cédula 04-0198-0337; Luis Roberto León Carvajal, cédula 04-0215-0834; Olga Carvajal Soto, cédula 04-0133-0292; María Del Rosario León Benavides, cédula 02-0297-0224; Rosa María León Benavides, cédula 02-0289-0954; Laura Raquel Valerio León, cédula 01-1052-0167; Karla Valerio León, cédula 04-0179-0164

Lote # 52 Bloque A, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 051, recibo 104571, inscrito en Folio 16 Libro 1, el cual fue adquirido el día 05 de noviembre de 2001.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

k. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **ALVARADO OROZCO MIGUEL ANGEL**, fallecido el 12 julio 2006, los hijos vivos solicitan traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Miguel Ángel Alvarado Hernández, cédula 04-0099-0860

Beneficiarios: Ana Lorena Alvarado Hernández, cédula 04-0106-1214; Álvaro Alvarado Hernández, cédula 04-0123-0658; Roger Antonio Alvarado Hernández, cédula 04-0138-0170; José Ricardo Alvarado Hernández, cédula 01-0816-0377

Lote # 119-A Bloque A, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 1111, recibo 2707, inscrito en Folio 37 Libro 1, el cual fue adquirido el día 19 octubre de 1960.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

l. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA CHAVES MOLINA**, el padre de la familia solicita traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Rodrigo Chaves Molina, cédula 03-0236-0405

Beneficiarios: Lorena Flores Chaves, cédula 04-0125-0710; Xinia Teresa Flores Chaves, cédula 07-0060-0165; Manuel Antonio Flores Chaves, cédula 07-0053-0166

Lote # 66 Bloque K, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 1706, recibo 39, inscrito en Folio 49 Libro 1, el cual fue adquirido el día 15 de julio de 1970.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

// ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 56-2015 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LAS RECOMENDACIONES DE LOS INCISOS, A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,Y L, TAL Y COMO HAN SIDO PRESENTADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4.REMITE: SCM-2298-2015.

SUSCRIBE: Adriana Bonilla Sequeira – Administradora de Cementerios.

SESIÓN N°: 453-2015.

FECHA: 16-11-2015.

DOCUMENTO N°: 976-15.

ASUNTO: Informe de solicitud de reubicación de lote en el Cementerio Central. **IAC-077-2015 N°976-15.**

Texto de IAC-077-2015:

“Solicitud de reubicación del derecho ubicado en el bloque I lote 172 del cementerio Central:

1. Este derecho fue adquirido por la señor Ester Jiménez Arce del día 07 de setiembre de 1970, mediante solicitud 1720 y recibo 87, por un área de 3 yardas cuadradas (2.5 metros cuadrados) para 2 nichos, los cuáles nunca se construyeron y en el lugar sólo hay un planché.
2. Mediante solicitud de traspaso N°1389m se nombró como nueva arrendataria del derecho a la señora Hilda Orozco Jiménez a partir del 09 de noviembre del 2014.
3. Esta señora solicita se reubique su derecho en otro lote ya que desea construir sus dos nichos y en el lugar que se ubica no es posible.
4. Esta oficina procedió a buscar algún lote que estuviera disponible y se solicitó el consentimiento de la interesada.

Adriana Bonilla Sequeira
Administradora de Cementerios”

RECOMENDACIÓN: Analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, reubicar el espacio del derecho de la señora Orozco al bloque G lote 21-A, (contiguo a la bóveda 32 del mismo bloque), se le indique que el planché y sus escombros deben ser eliminados por ella y los restos que hubieran en el lugar serán trasladados a la bóveda nueva cuando ésta esté construida.

// ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 56-2015 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO Y DADO QUE AHÍ NUNCA SE CONSTRUYERON NICHOS: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REUBICAR EL ESPACIO DEL DERECHO DE LA SEÑORA OROZCO AL BLOQUE G LOTE 21-A, (CONTIGUO A LA BÓVEDA 32 DEL MISMO BLOQUE), SE LE INDIQUE QUE EL PLANCHÉ Y SUS ESCOMBROS DEBEN SER ELIMINADOS POR ELLA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. **REMITE:** SCM-2109-2015.

SUSCRIBE: Adriana Bonilla Sequeira – Administradora de Cementerios.

SESIÓN N°: 446-2015.

FECHA: 19-10-2015.

DOCUMENTO N°: 889-15.

ASUNTO: Remite respuesta al SCM-2490-14, donde el señor solicita que se le adjudique más área de terreno para construir un nicho. **IAC-061-2015 N°889-15.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, indicarle a la Administración de Cementerios que no se comparte la posición externada en el IAC-061-2015, en el cual se deniega la posibilidad al señor Juan Elí Villalobos de utilizar un espacio adicional. Y se reitera que a la mayor brevedad posible, informe si el lote adyacente al lote 108 del bloque A, Cementerio

Ulloa (contiguo al pasillo de entrada), tiene asignado algún arrendatario y un informe de las medidas exactas de dicha área y que en caso de estar desocupado se abstenga de asignárselo a cualquier usuario, para de previo poder resolver el diferendo con la familia Villalobos.

El regidor Walter Sánchez indica que el espacio que esta por la pileta es para colocar los materiales cuando se van hacer los trabajos de bóvedas en el cementerio. Ahí no hay donde poner los materiales, es solo en ese lugar.

El regidor Minor Meléndez indica que esto viene de años y se hacía muy regular. Si bien es cierto ese espacio es para materiales solo ahí se puede solventar la situación de este señor. El cementerio está saturado y hay que buscar espacio.

El síndico Rafael Orozco indica que ahí hay espacio para seis nichos. Se da uno y quedan 5 para arreglar otros casos.

El regidor Walter Sánchez agrega que no se pueden poner materiales en la calle, porque es un derecho de vía. Son excelentes personas pero desvestir un santo para vestir otro, no está de acuerdo. Indica que improvisaciones no, aún y cuando conoce a estas personas.

// ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 56-2015 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INDICAR QUE YA SE TOMÓ EL ACUERDO RESPECTIVO Y LA GESTIÓN YA SE RESOLVIÓ, ACUERDO QUE NO FUE VETADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL, POR TANTO SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE EJECUTE DICHO ACUERDO Y SE PRESENTE UN INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN UN PLAZO DE 10 DÍAS. SE REITERA QUE ESTE ACUERDO NO SE RECURRIÓ EN SU MOMENTO, POR TANTO ESTÁ EN FIRME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. **REMITE:** SCM-2250-2015.

SUSCRIBE: Adriana Bonilla Sequeira – Administradora de Cementerios.

SESIÓN N°: 451-2015.

FECHA: 09-11-2015.

DOCUMENTO N°: 947-15.

ASUNTO: Remite informe IAC-025-2015, referente a traspasos, exclusiones e inclusiones de beneficiarios. **IAC-025-2015 N°947-15.**

a. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **CHAVERRI BOLAÑOS RICARDO JENARO**, fallecido el 05 octubre 1976, de los hijos vivos, uno le cede el derecho a su hermana, solicitando traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Flora Chaverri Brenes, cédula 04-0103-0775

Beneficiarios: Sandra Benavides Chaverri, cédula 04-0134-0654; Patricia Benavides Chaverri, cédula 04-0130-0675; Flora María Benavides Chaverri, cédula 04-0121-0624; Ricardo Chaverri Brenes, cédula 04-0064-0353; Fernando Gutiérrez Benavides, cédula 01-1258-0895

Lote # 196 Bloque H, medida 8.3 metros cuadrados, para 8 nichos, solicitud 667, recibo 722-H, inscrito en Folio 22 Libro 1, el cual fue adquirido el día 16 de noviembre de 1945.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

b. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **CORDERO GONZALEZ VICTORIANO**, fallecido el 09 agosto 2006, entre los beneficiarios nombrados solicitan traspasar este derecho, indicándose así:

Arrendatario: Edgar Cordero Solís, cédula 04-0118-0093

Beneficiarios: Fabio Cordero Solís, cédula 04-0095-0307; José Francisco Cordero Solís, cédula 04-0112-0453; Carlos Luis Cordero Solís, cédula 04-0100-0432; Rafael Ángel Cordero Solís, cédula 04-0134-0956

Lote # 49 Bloque K, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 1759, recibo 226, inscrito en Folio 59 Libro 2, el cual fue adquirido el día 02 de noviembre de 2005.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

c. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA SAENZ FLORES**, los miembros solicitan traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Ana María Sáenz Sáenz, cédula 04-0116-0847

Beneficiaria: María Gabriela Sáenz Sáenz, cédula 01-0603-0216

Lote # 3 Bloque G, medida 6 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud no indica, recibo no indica, inscrito en Folio no indica Libro no indica.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

d. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **ROSABAL AMADO**, fallecido el 21 enero 1916, los descendientes solicitan traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Álvaro Rosabal Sequeira, cédula 01-0843-0408

Beneficiario: Alejandro Rosabal Sequeira, cédula 01-0964-0194

Lote # 12 Bloque G, medida 18 metros cuadrados, para 18 nichos, solicitud 885, recibo 288, inscrito en Folio 6 Libro 1, el cual fue adquirido el día 22 de enero de 1916.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

e. En el Cementerio Barreal, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA CASTRO HERNANDEZ**, toda la familia solicita traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Antonio Castro Rojas, cédula 05-0091-0780

Beneficiarios: María Ligia Hernández Rodríguez, cédula 01-0328-0089; Ana Patricia Castro Hernández, cédula 01-0719-0150; Irene Castro Hernández, cédula 01-0849-0032

Lote # 39 Bloque A, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud no indica, recibo no indica, inscrito en Folio 5 Libro 1.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

f. En el Cementerio Mercedes, existe un derecho a nombre de: **VILLALOBOS HERNANDEZ JUAN**, fallecido el 15 de noviembre 2011, su esposa solicita traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Adelina Bonilla Brenes, cédula 04-0070-0156

Beneficiarios: María De Los Ángeles Arias Bonilla, cédula 04-0124-0820; Rodrigo Alberto Rodríguez Orozco, cédula 04-0118-0275

Lote # 10 Bloque E, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud no indica, recibo no indica, inscrito en Folio 11 Libro 1, el cual fue adquirido el día 01 de junio de 1993.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

g. En el Cementerio Central Heredia, en el anexo, existe un derecho a nombre de: **ROSALES MADRIZ CELIA**, fallecida 21 abril 2012, los beneficiarios nombrados solicitan traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Sirah Fonseca Rosales, cédula 01-0806-0492

Beneficiarios: Alejandro Antonio Segura Rosales, cédula 01-0745-0162; Gustavo Adolfo Muñoz Araya, cédula 01-0745-0015; Karina Fonseca Rosales, cédula 01-1360-0622; Walter Luis Fonseca Carballo, cédula 09-0050-0984; Heimy Mariela Segura Villalobos, cédula 1-1858-0507; Jean Paul Segura Villalobos, cédula 01-1713-0896

Lote # 31 Bloque G, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 356, recibo 1357058, inscrito en Folio 72 Libro 2, el cual fue adquirido el día 20 de enero de 2010.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

h. En el Cementerio Central Heredia, en anexo, existe un derecho a nombre de: **CORDERO SOLIS LUIS ANTONIO**, fallecido 30 noviembre 2007, la única beneficiaria nombrada viva, solicita traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Edgar Cordero Solís, cédula 04-0118-0093

Beneficiarios: Rafael Ángel Cordero Solís, cédula 04-0134-0956; José Francisco Cordero Solís, cédula 04-0112-0453; Fabio Cordero Solís, cédula 04-0095-0307; Carlos Luis Cordero Solís, cédula 04-0100-0432

Lote # 152 Bloque A, medida 2.50 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 241, recibo 157060, inscrito en Folio 39 Libro 2, el cual fue adquirido el día 29 de agosto de 1996.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda devolver este punto a la Administración para que se aclare la relación familiar de la señora Virginia Solís Valerio con Luis Antonio Cordero Solís.

i. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA RODRIGUEZ MADRIGAL**, sus integrantes desean pasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Julio Rodríguez Madrigal, cédula 06-0062-0825

Beneficiarios: Noemy Rodríguez Madrigal, cédula 06-0047-0483; Carmen Madrigal Calvo, cédula 01-0128-0585; Mirtha Rodríguez Madrigal, cédula 06-0070-0460

Lote # 64 Bloque L, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 1872, recibo 655, inscrito en Folio 54 Libro 1, el cual fue adquirido el día 01 de julio de 1972.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

j. En el Cementerio Anexo Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **BERMUDEZ ALVARADO ALEXANDER**, cédula 04-0140-0054, este señor desea traspasar este derecho a su hermana y además incluir beneficiaria, indicándose así:

Arrendataria: María Lina Bermúdez Alvarado, cédula 01-0392-0525

Beneficiaria: Flory Patricia Bermúdez Alvarado, cédula 01-0593-0539

Lote # 190 Bloque B, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 193, recibo 85004, inscrito en Folio 37 Libro 2, el cual fue adquirido el día 15 de diciembre de 1995.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda el traspaso del derecho y la inclusión de beneficiarios.

k. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA CAMPOS CAMPOS**, los hermanos solicitan traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Hilda Campos Campos, cédula 04-0077-0278

Beneficiarios: Rafael Ángel Campos Campos, cédula 04-0095-0151; Miguel Ángel Campos Campos, cédula 04-0117-0802

Lote # 163 Bloque I, medida 3.38 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 1192 y 2431, recibo 5867 y 25819, inscrito en Folio 75 y 74 Libro 1, el cual fue adquirido el día 10 marzo de octubre de 1979.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

l. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **CEDEÑO CASTRO LUISA**, fallecida el 04 marzo de 2011, los hijos vivos solicitan traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Manuel Antonio Méndez Cedeño, cédula 04-0086-0186

Beneficiarios: Carlos Alberto Méndez Cedeño, cédula 04-0099-0989; Heidy Méndez Cedeño, cédula 04-0099-0992; Carmen María Méndez Cedeño, cédula 04-0096-0127; Federico Méndez Cedeño, cédula 04-0099-0990; María Eugenia Méndez Cedeño, cédula 04-0105-0954; Alfredo Méndez Cedeño, cédula 04-0112-0246; Rodolfo Méndez Cedeño, cédula 04-0120-0417; Eduardo Alberto Méndez Cedeño, cédula 1-0945-0120

Lote # 25 Bloque Q, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 332, recibo 63281, inscrito en Folio 8 Libro 2, el cual fue adquirido el día 21 de febrero de 1983.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

m. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **DELGADO PINEDA JEANNETTE**, fallecida el 04 enero 2015, los hijos vivos solicitan traspasar este derecho a la hermana de la arrendataria fallecida, e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Flor Delgado Pineda, cédula 01-0303-0767

Beneficiarios: Fernando Gerardo Delgado Pineda, cédula 04-0122-0953; Ricardo Marín Delgado, cédula 04-0113-0198

Lote # 153 Bloque F, medida 4.41 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 183, recibo 80106, inscrito en Folio 14 Libro 2, el cual fue adquirido el día 29 de enero de 1985.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

n. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA ARAYA GONZALEZ**, los hermanos vivos solicitan traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: José Araya González, cédula 04-0074-0021

Beneficiarios: Francisca Bolaños Moreira, cédula 04-0065-0940; Carlos Giovanni Portugués Molina, cédula 01-0600-0931; Ana Eugenia Araya Bolaños, cédula 04-0137-0251; Gabriel Portugués Araya, cédula 04-0210-0151; Norman Gerardo Araya Bolaños, cédula 04-0153-0599; Bertha Emilia Pérez Bustos, cédula 08-0076-0362; Eliecer Araya Pérez, cédula 04-0228-0044

Lote # 156 Bloque P, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 2690, recibo 34401, inscrito en Folio 78 Libro 1, el cual fue adquirido el día 30 de mayo de 1980.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

o. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **BENAVIDES ARIAS LUISA CECILIA**, cédula 01-0638-0526, esta señora solicita traspasar este derecho a su hermana y además incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Mayra Lynssay Benavides Arias, cédula 04-0173-0108

Beneficiarios: Carla Benavides Arias, cédula 04-0138-0073; Willy Sánchez Flores, cédula 06-0196-09

Lote # 68 Bloque O, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 353, recibo 103456, inscrito en Folio 21 Libro 2, el cual fue adquirido el día 27 de junio de 1988.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda el traspaso del derecho y la inclusión de los beneficiarios.

// ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 56-2015 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LOS INCISOS A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N,O EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HAN SIDO PLANTEADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. **REMITE:** SCM-2225-2015.

SUSCRIBE: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

SESIÓN N°: 450-2015.

FECHA: 02-11-2015.

ASUNTO: En atención al Traslado SCM-2225-2015, referente a la devolución de punto 3 del Informe N°55 de la Comisión de Cementerios para su corrección, se transcribe dicho punto debidamente corregido, que dice:

3.REMITE: SCM-1868-2015.

SUSCRIBE: Adriana Bonilla Sequeira – Administradora de Cementerios.

SESIÓN N°: 438-2015.

FECHA: 14-09-2015.

DOCUMENTO N°: 785-15.

ASUNTO: Remite copia del expediente correspondiente al derecho ubicado en el Cementerio Central, bloque I, lote 250. **IAC-055-2015 N°785-15.**

La Administración de Cementerios traslada la copia del expediente correspondiente al derecho ubicado en el Cementerio Central, Bloque I, lote 250.

a) De acuerdo a lo registros, este derecho fue adquirido por el señor José Alberto Pérez Artavia el 16 de marzo de 1977, mediante solicitud 2945, recibo 6819, inscrito en el libro 1 folio 65, el cual corresponde a 3 metros cuadrados.

b) El día 04 de marzo del 2015, el arrendatario se presentó a la Oficina del Cementerios Central y frente a la suscrita realizó la nota de renuncia del derecho.

c) De este derecho se adeuda lo correspondiente a dos trimestres del 2008 hasta el 2015 y se encuentra en cobro administrativo.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda aceptar la renuncia del derecho, realizar publicación del edicto en la Gaceta y eliminar los cobros pendientes. En caso de que no se presenta ningún otro familiar a reclamar el derecho, la Administración de Cementerios deberá realizar la exhumación de los restos que ahí se encuentran, depositarlos en el osario y dejar el lugar limpio, y el espacio queda a disposición en caso de alguna reubicación.

RECOMENDACIÓN: Analizado el caso, esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

a) Se recomienda aceptar la renuncia del derecho y realizar la publicación del edicto en la Gaceta.

b) Se recomienda que el cobro de la deuda correspondiente a dos trimestres del 2008 hasta el 2015, que se encuentran en Cobro Administrativo, se deberá dar a cabo con normalidad, ya que es por un servicio que si se brindó.

c) En caso de que no se presenta ningún otro familiar a reclamar el derecho, la Administración de Cementerios deberá realizar la exhumación de los restos que ahí se encuentran, respetando el plazo de 5 años antes de pasarlo al osario. Si cumple con el plazo, depositarlos los restos en el osario y dejar el lugar limpio, y el espacio queda a disposición en caso de alguna reubicación.

// ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 56-2015 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. **ACEPTAR LA RENUNCIA DEL DERECHO Y REALIZAR LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN LA GACETA.**

b. **EL COBRO DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE A DOS TRIMESTRES DEL 2008 HASTA EL 2015, QUE SE ENCUENTRAN EN COBRO ADMINISTRATIVO, SE DEBERÁ DAR A CABO CON NORMALIDAD, YA QUE ES POR UN SERVICIO QUE SI SE BRINDÓ.**

c. **EN CASO DE QUE NO SE PRESENTA NINGÚN OTRO FAMILIAR A RECLAMAR EL DERECHO, LA ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS DEBERÁ REALIZAR LA EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS QUE AHÍ SE ENCUENTRAN, RESPETANDO EL PLAZO DE 5 AÑOS ANTES DE PASARLO AL OSARIO. SI CUMPLE CON EL PLAZO, DEPOSITARLOS LOS RESTOS EN EL OSARIO Y DEJAR EL LUGAR LIMPIO, Y EL ESPACIO QUEDA A DISPOSICIÓN EN CASO DE ALGUNA REUBICACIÓN.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. **REMITE:** SCM-2226-2015.

SUSCRIBE: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

SESIÓN N°: 450-2015.

FECHA: 02-11-2015.

NOTIFICAR: Carmen Lidia Zumbado Guerrero. Email: clzumbado@racsa.co.cr, 400 m oeste y 25 m norte de la Cruz Roja en Heredia Centro.

ASUNTO: En atención al Traslado SCM-2226-2015, referente a la devolución de punto 4 del Informe N°55 de la Comisión de Cementerio para su corrección, se transcribe dicho punto debidamente corregido, que dice:

4. REMITE: SCM-1864-2015.

SUSCRIBE: Lic. Verny Arias Esquivel / Licda. María Isabel Sáenz Soto.

SESIÓN N°: 438-2015.

FECHA: 14-09-2015.

DOCUMENTO N°: 771-15.

ASUNTO: Informe referente a inconformidad con designación de arrendatario del Sr. Edgar Zumbado Ramírez, para la tumba 101 bloque G del Cementerio Central. **N°771-15.**

RECOMENDACIÓN: Analizado el caso, esta comisión recomienda al Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el oficio AJ-0629-2015M suscrito por el Lic. Verny Arias Esquivel y que a la vez se notifique a las señoras solicitantes Gilda María Vargas Zumbado y Carmen Lidia Zumbado Guerrero, de la designación de la Asesoría y Gestión Jurídica de esta Municipalidad, que dice: que indistintamente de si fue realmente el deseo de los integrantes de la familia en mención designar al señor Edgar Francisco Zumbado Ramírez como arrendatario del lote N°101 bloque G, no es jurídicamente factible para la Municipalidad validar dicha designación por cuanto es necesario que se establezca por los medios procesales correspondientes, quien o quienes son los herederos del derecho a sepultura originalmente concedido al grupo familiar denominado Hermanos Zumbado Herrera, lo cual deberá establecerse al efectuar los procesos sucesorios de cada uno de los hijos de los señoras Benjamín Zumbado Solís y Arcelia Herrera Víquez.

// ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME N° 56-2015 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL OFICIO AJ-0629-2015M SUSCRITO POR EL LIC. VERNY ARIAS ESQUIVEL Y QUE A LA VEZ SE NOTIFIQUE A LAS SEÑORAS SOLICITANTES GILDA MARÍA VARGAS ZUMBADO Y CARMEN LIDIA ZUMBADO GUERRERO, DE LA DESIGNACIÓN DE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA DE ESTA MUNICIPALIDAD, QUE DICE: QUE INDISTINTAMENTE DE SI FUE REALMENTE EL DESEO DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA EN MENCIÓN DESIGNAR AL SEÑOR EDGAR FRANCISCO ZUMBADO RAMÍREZ COMO ARRENDATARIO DEL LOTE N°101 BLOQUE G, NO ES JURÍDICAMENTE FACTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD VALIDAR DICHA DESIGNACIÓN POR CUANTO ES NECESARIO QUE SE ESTABLEZCA POR LOS MEDIOS PROCESALES CORRESPONDIENTES, QUIEN O QUIENES SON LOS HEREDEROS DEL DERECHO A SEPULTURA ORIGINALMENTE CONCEDIDO AL GRUPO FAMILIAR DENOMINADO HERMANOS ZUMBADO HERRERA, LO CUAL DEBERÁ ESTABLECERSE AL EFECTUAR LOS PROCESOS SUCESORIOS DE CADA UNO DE LOS HIJOS DE LOS SEÑORAS BENJAMÍN ZUMBADO SOLÍS Y ARCELIA HERRERA VÍQUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. **REMITE:** SCM-2228-2015.

SUSCRIBE: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

SESIÓN N°: 450-2015.

FECHA: 02-11-2015.

ASUNTO: En atención al Traslado SCM-2228-2015, referente a la devolución de inciso Q del punto 6 del Informe N°55 de la Comisión de Cementerio para su corrección, se transcribe dicho punto debidamente corregido, que dice:

6. REMITE: SCM-2010-2015.

SUSCRIBE: Adriana Bonilla Sequeira – Administradora Cementerio.

SESIÓN N°: 442-2015.

FECHA: 05-10-2015.

DOCUMENTO N°: 848-15.

ASUNTO: Solicitudes de traspasos, exclusión y beneficiarios. **IAC-024-2015. N°848-15.**

Q. En el Cementerio Central Heredia, en el anexo, existe un derecho a nombre de: **HERNANDEZ OROZCO MARIA EUGENIA**, cédula 04-0096-0907, solicita excluir unos beneficiarios ya nombrados e incluir nuevos beneficiarios, indicándose así:

Excluir Beneficiarios: Hernández Orozco Franklin, cédula 01-0116-0756

Hernández Orozco Ana Teresa, cédula 04-0101-0225

Beneficiarios: Leticia Hernández Orozco, cédula 04-0127-0306

Zayra María Hernández Orozco, cédula 01-0540-0454

Abraham Reinaldo Hernández Orozco, cédula 04-0103-1122

Lote # 23 Bloque C, medida 5 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 229, recibo 116697, inscrito en Folio 38 Libro 2, el cual fue adquirido el día 17 de junio de 1996.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda el traspaso del derecho y la inclusión de los beneficiarios.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda el traspaso del derecho y la exclusión de los beneficiarios Hernández Orozco Franklin, cédula 01-0116-0756 y Hernández Orozco Ana Teresa, cédula 04-0101-0225 e incluir a los beneficiarios Leticia Hernández Orozco, cédula 04-0127-0306; Zayra María Hernández Orozco, cédula 01-0540-0454 y Abraham Reinaldo Hernández Orozco, cédula 04-0103-1122.

// ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME N° 56-2015 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EL TRASPASO DEL DERECHO Y LA EXCLUSIÓN DE LOS BENEFICIARIOS HERNÁNDEZ OROZCO FRANKLIN, CÉDULA 01-0116-0756 Y HERNÁNDEZ OROZCO ANA TERESA, CÉDULA 04-0101-0225 E INCLUIR A LOS BENEFICIARIOS LETICIA HERNÁNDEZ OROZCO, CÉDULA 04-0127-0306; ZAYRA MARÍA HERNÁNDEZ OROZCO, CÉDULA 01-0540-0454 Y ABRAHAM REINALDO HERNÁNDEZ OROZCO, CÉDULA 04-0103-1122. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. **REMITE:** SCM-2229-2015.

SUSCRIBE: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

SESIÓN N°: 450-2015.

FECHA: 02-11-2015.

ASUNTO: En atención al Traslado SCM-2229-2015, referente a la devolución de incisos F, G y R del punto 7 del Informe N°55 de la Comisión de Cementerio para su corrección, se transcribe dicho punto debidamente corregido, que dice:

7. **REMITE:** SCM-1865-2015.

SUSCRIBE: Adriana Bonilla Sequeira – Administradora Cementerio.

SESIÓN N°: 438-2015.

FECHA: 14-09-2015.

DOCUMENTO N°: 780-15.

ASUNTO: Remite informe IAC-023-2015, referente a solicitudes de traspaso.

F. En el Cementerio Mercedes, existe un derecho a nombre de: **SIBAJA CORDERO GLORIA DEL CARMEN**, cédula 06-0166-0536, esta señora desea excluir beneficiarios, indicándose así:

Excluir Beneficiarios: Laura Patricia Herrera Rodríguez, cédula 04-0184-0946

Félix Sibaja Cordero, cédula 05-0168-0274

Mayra Sibaja Cordero, cédula 05-0191-0450

Lote # 23 Bloque J, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 181, recibo 356739, inscrito en Folio 17 Libro 1, el cual fue adquirido el día 28 de mayo 2003.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda solicitar el traspaso del derecho y la inclusión de los beneficiarios.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda el traspaso del derecho y la exclusión de los beneficiarios.

// ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME N° 56-2015 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO Y LA EXCLUSIÓN DE LOS BENEFICIARIOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

G. En el Cementerio Mercedes, existe un derecho a nombre de: **PEREZ CHAVARRIA RODRIGO**, cédula 4-0107-0529, este señor desea excluir a la beneficiara e incluir un beneficiario, indicándose así:

Excluir Beneficiaria: Máyela Carvajal Serrano, cédula 03-0241-0528

Incluir Beneficiario: Feren Eduardo Pérez Carvajal, cédula 04-0173-0659

Lote # 50 Bloque G, medida 7.5 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 85, recibo 237672, inscrito en Folio 17 Libro 1, el cual fue adquirido el día 17 de octubre 1997.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda solicitar el traspaso del derecho y la inclusión de los beneficiarios.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda el traspaso del derecho y la exclusión de la beneficiaria Máyela Carvajal Serrano, cédula 03-0241-0528 y la inclusión del beneficiario Feren Eduardo Pérez Carvajal, cédula 04-0173-0659.

// ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME N° 56-2015 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO Y LA EXCLUSIÓN DE LA BENEFICIARIA MÁYELA CARVAJAL SERRANO, CÉDULA 03-0241-0528 Y LA INCLUSIÓN DEL BENEFICIARIO FEREN EDUARDO PÉREZ CARVAJAL, CÉDULA 04-0173-0659. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

R. En el Cementerio Mercedes, existe un derecho a nombre de: **BENAVIDES RIVERA MARÍA ANGELICA**, cédula 04-0175-0768, ella desea excluir a los copropietarios nombrados e incluir beneficiarios, indicándose así:

Excluir Copropietarios: Laura María Benavides Rivera, cédula 04-0163-0390; Evelyn Patricia Benavides Rivera, cédula 04-0168-0450

Beneficiarios: Ángela Henrietta Rivera Guerrero, cédula 1-0414-1073; Mauricio Rivera Guerrero, cédula 04-0113-0866

Lote # 105 Bloque E, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 351, recibo 569976, inscrito en Folio 45 Libro 2, el cual fue adquirido el día 15 de febrero 2001.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la inclusión de los beneficiarios indicados y para efectos de la exclusión se le solicita un criterio legal a la Licda. Priscila Quirós, Asesora Legal del Concejo Municipal, esto porque anteriormente existía una figura de copropietarios.

RECOMENDACIÓN: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda trasladar a la Licda. Priscila Quirós-Asesora Legal del Concejo Municipal, para que emita un criterio sobre este caso en específico.

La Presidencia indica que esto hay que denegarlo, ya que todos deben estar de acuerdo. Sea, hay que rechazar la solicitud, por cuanto para acceder a la misma se necesita el visto bueno de los copropietarios.

ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME N° 56-2015 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECHAZAR LA SOLICITUD POR CUANTO PARA ACCEDER A LA MISMA SE NECESITA EL VISTO BUENO DE LOS COPROPIETARIOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. **REMITE:** SCM-1752-2015.

SUSCRIBE: Adriana Bonilla Sequeira – Administradora de Cementerios.

SESIÓN N°: 435-2015.

FECHA: 31-08-2015.

ASUNTO: Informe de Solicitudes de traspaso. **IAC-022-2015.**

a) En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA MUÑOZ BARRANTES**, el padre de la familia, desea pasar este derecho a su nombre y además agregar beneficiarios, indicándose así :

Arrendatario: José Antonio Muñoz Elizondo, cédula 04-0085-0070

Beneficiarios: Carmen Lucia Muñoz Barrantes, cédula 01-0816-0383; María De Los Ángeles Muñoz Barrantes, cédula 04-0143-0409

Lote # 16 Bloque L, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 1555, recibo 1294, inscrito en Folio 45 Libro 1, el cual fue adquirido el día 25 de octubre del 1967.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

b) En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA ROJAS SALAZAR**, de esta familia sólo queda una integrante con vida, ella solicita traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así :

Arrendatario: Oscar Alfaro Rojas, cédula 04-0127-0590

Beneficiarios: Nuria Alfaro Rojas, cédula 04-0135-0306; Danilo Alfaro Rojas, cédula 04-0110-0634;

Beatriz Chacón Alfaro, cédula 04-0203-0917; Roger Daniel Alfaro Rojas, cédula 04-0155-

0576; Rafael Ángel Barrantes Alfaro, cédula 04-0224-0368; Noé Guillermo Alfaro Rojas, cédula 04-

0148-0410; Edith Alfaro Rojas, cédula 04-0114-0372

Lote # 61 Bloque P, medida 2,5 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 1614, recibo 9287, inscrito en folio 46 Libro 1, el cual fue adquirido el día 19 de setiembre de 1968.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

- c) En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **BONILLA LIZANO CLAUDIO**, fallecido 22 enero 1994, su viuda desea traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así :

Arrendataria: Socorro Ramos Campos, cédula 04-0066-0516

Beneficiarios: Claudio Bonilla Ramos, cédula 01-0531-0163; Adela Bonilla Ramos, cédula 04-0143-0272; Lote # 59 Bloque B, medida 2,10 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 771, recibo 30-J, inscrito en Folio 25 Libro 1, el cual fue adquirido el día 14 de marzo del 1949.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

- d) En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **ARGUEDAS ARGUEDAS MARIA Y BARQUERO ARGUEDAS BERTA**, ambas señoras desean nombrar una única arrendataria e incluir nuevos beneficiarios, indicándose así :

Arrendatario: Berta Barquero Arguedas, cédula 04-0080-0279

Beneficiarios: Francisco Barquero Arguedas, cédula 04-0089-0438; María Cristina Barquero Arguedas, cédula 04-0083-0051; Lote # 16 Bloque A, medida 2,07 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 381, recibo 204-D, inscrito en Folio 60 Libro 1, el cual fue adquirido el día 09 de agosto del 1975.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda el traspaso y la inclusión de los beneficiarios.

- e) En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **GUTIERREZ MORALES ESTILA**, fallecida 08 abril 2001, esta señora no tuvo hijos, su hermana desea traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Emma Gutiérrez Morales, cédula 04-0039-2234

Beneficiarios: Oscar Gutiérrez Ugalde, cédula 03-0192-0872; Rosa María Vargas Mena, cédula 04-0079-0895; Francisco Ledesma Valverde, cédula 04-0050-0334; Mariana Pilar Mena Arroyo, cédula 04-0052-0649

Lote # 157 Bloque I, medida 4,14 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 1070 y 1676, recibo 914 y 1546, inscrito en Folio 36 y 48 Libro 1, el cual fue adquirido el día 18 de febrero del 1959.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

- f) En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA GARITA GUTIERREZ**, sus integrantes desean pasar este derecho e incluir nuevos beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Juan Rafael Garita Gutiérrez, cédula 4-0076-0599

Beneficiarios: Eduardo Garita Gutiérrez, cédula 04-0096-0532; Gilberto Garita Gutiérrez, cédula 04-0090-0128; Miguel Ángel Garita Gutiérrez, cédula 04-0069-0271; Rosa María Garita Delgado, cédula 04-0135-0656

Lote # 158 Bloque I, medida 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud 2483, recibo 28208, inscrito en Folio 75 Libro 1, el cual fue adquirido el día 23 de julio del 1979.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

- g) En el Cementerio Mercedes, existe un derecho a nombre de: **MOYA SALAS ANA GABRIELA**, cédula 01-0707-0324, desea excluir a un beneficiario nombrado e incluir nuevos, indicándose así :

Excluir Beneficiario: Blas Ángel Rivas Borbón, cédula 01-0636-0932

Incluir Beneficiarios: Luis Diego Rivas Moya, cédula 01-1524-0017; Priscilla Rivas Moya, cédula 01-1604-0485

Lote # 17 Bloque G, medida 7.5 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 206, recibo 429047, inscrito en Folio 16 Libro 1, el cual fue adquirido el día 01 de julio del 1999.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la exclusión y la inclusión de los beneficiarios.

- h) En el Cementerio Central Anexo existe un derecho a nombre de: **SALAS HERNANDEZ JULIA MARIA**, cédula 01-0524-0719, esta señora desea excluir a un beneficiario, indicándose así :
 Excluir Beneficiario: Rodrigo Alberto Martínez Ramírez, cédula 07-0060-0299
 Lote # 58 Bloque D, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 425, recibo 622743, inscrito en Folio 48 Libro 2, el cual fue adquirido el día 25 de octubre del 2001.
Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la exclusión del beneficiario.
- i) En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **MARIA DELIA MEJIAS JIMENEZ**, cédula 02-0181-0421, esta señora desea excluir a un beneficiario, indicándose así
 Excluir Beneficiario: Bienvenido González Herrera, cédula 04-0061-0657
 Lote # 196-A Bloque P, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 399, recibo 1398422, inscrito en Folio 74 Libro 2, el cual fue adquirido el día 18 de junio del 2010.
Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la exclusión del beneficiario.
- j) En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA SALAS BRENES Y SALAS BRENES SANTIAGO**, el señor Santiago se encuentra enfermo, por lo tanto una hija firma el consentimiento para traspasar este derecho a un nieto de la familia y además incluir nuevos beneficiarios, indicándose así:
 Arrendatario: Gerardo Antonio Salas Brenes, cédula 04-0094-0733
 Beneficiarios: María De Los Ángeles Salas Vargas, cédula 04-0144-0424; Marta Eugenia Salas Arce, cédula 09-0073-0723
 Lote # 24 Bloque P, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 2079, recibo no indica, inscrito en Folio 59 Libro 1, el cual fue adquirido el día 25 de setiembre del 1974.
Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto
- k) En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: **VILCHEZ ARGUELLO CELIN**, fallecido 14 noviembre 1992, su viuda desea pasar este derecho e incluir nuevos beneficiarios, indicándose así:
 Arrendataria: Teresita Martínez Segura, cédula 03-0125-0317
 Beneficiarios: José Alberto Vílchez Martínez, cédula 07-0064-0084; Rita María Vílchez Martínez, cédula 07-0056-0943; Cristina Vílchez Martínez, cédula 07-0059-0965; Ligia María Vílchez Martínez, cédula 07-0069-0129; Mayra Vílchez Martínez, cédula 07-0077-0036; Nuria Vílchez Martínez, cédula 07-0082-0944; Mirna Vílchez Martínez, cédula 04-0153-0985
 Lote # 169 Bloque B, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 106, recibo 68815, inscrito en Folio 11 Libro 2, el cual fue adquirido el día 17 de octubre del 1983.
Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.
- l) En el Cementerio de Barreal, existe un derecho a nombre de: **BOLAÑOS ALVAREZ ANTONIO**, fallecido 18 diciembre 2006, su viuda desea pasar este derecho a uno de sus hijos e incluir nuevos beneficiarios, indicándose así:
 Arrendatario: Carlos Manuel Bolaños Villalobos, cédula 04-0118-0788
 Beneficiaria: Gerardina Bolaños Villalobos, cédula 04-0143-0485
 Lote # 132 Bloque B, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud no indica, recibo no indica, inscrito en Folio no indica Libro no indica.
Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.
- m) En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de: **RODRIGUEZ ALVARADO BERTA**, cédula 04-0047-0210, esta señora desea pasar este derecho a su hijo e incluir nuevos beneficiarios, indicándose así:
 Arrendatario: Edgar Gerardo Rodríguez Rodríguez, cédula 01-0397-1137
 Beneficiarios: Berta Rodríguez Alvarado, cédula 04-0047-0210; María Margarita Peraza Soto, cédula 01-0406-0356; Lote # 218 Bloque H, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 438, recibo 123183, inscrito en Folio 27 Libro 2.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda el traspaso de la bóveda y la inclusión de los beneficiarios.

- n) En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: **FAMILIA BARRANTES VILLEGAS**, los miembros de esta familia solicitan traspasar este derecho a uno de ellos, e incluir nuevos beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Rafael Barrantes Villegas, cédula 04-0116-0034

Beneficiarios: Emilce Barrantes Villegas, cédula 04-0112-0230; Ofelia Barrantes Villegas, cédula 04-0089-0304; Elvia Barrantes Villegas, cédula 04-0100-0988; Rafael Adolfo Osorno Barrantes, cédula 02-0626-0957

Lote # 334 Bloque I, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 112, recibo 69192, inscrito en Folio 11 Libro 2, el cual fue adquirido el día 31 de octubre del 1983.

Recomendación: analizada la documentación presentada, esta comisión recomienda la publicación del edicto.

// ANALIZADO EL PUNTO 11 DEL INFORME N° 56-2015 DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LOS INCISOS, A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N, EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HAN PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 01-2015 Comisión Mixta de Reforma de Ley de Impuestos

TEXTO DEL INFORME

ASISTENCIA:

Presentes: Olga Solís Soto, Regidora Propietaria, coordinadora; Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria; Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario.

Ausentes sin justificación: Maritza Sandoval Vega, Regidora Suplente; Hilda María Barquero Vargas, Regidora Propietaria.

Asesores Técnicos: Ronald Villalobos, Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Heredia.

Javier Barquero, Cámara de Patentados; Alejandro Chaves Di Luca, Encargado de Control Fiscal y Urbano; Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal; Lic. Francisco Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión de Ingresos.

La Comisión Mixta de Análisis de Reforma de Ley de Impuestos, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 23 de octubre del 2015 a las nueve horas.

1. **ASUNTO:** Lluvia de ideas inicial de posibles reformas, revisión del reglamento.

La comisión procede a analizar y proponer posibles reformas al Proyecto de Reglamento de la Ley 9023, de forma que se incentive la actividad comercial herediana.

El señor Ronald Villalobos, presenta un borrador de Proyecto de Ley, Reforma a La Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia, Ley N°9023, por el diputado Henry Mora Jiménez; para su lectura y posible rescate de ciertos aspectos.

Junto con el señor Alejandro Chaves y el señor Francisco Sánchez, se trata el tema de los parámetros para realizar los cobros de las patentes, el cual se comenta son inconscientes pero también se tiene que analizar el beneficio causado, ya sea a los pequeños comercios o a los grandes y macro comercios.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión mixta recomienda al Concejo Municipal trasladar a la Presidencia del Concejo Municipal y al Alcalde Municipal, así como a todos los miembros de esta Comisión Mixta, los documentos aportados por los patentados hoy.

// VISTO Y ANALIZADO EL INFORME 01-2015 PRESENTADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE REFORMA DE LEY DE IMPUESTOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AL ALCALDE MUNICIPAL, ASÍ COMO A TODOS LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN MIXTA, LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LOS PATENTADOS HOY. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 02-2015 Comisión Mixta de Reforma de Ley de Impuestos

TEXTO DEL INFORME

ASISTENCIA:

Presentes: Olga Solís Soto, Regidora Propietaria, coordinadora; Hilda María Barquero Vargas, Regidora Propietaria.

Ausentes sin justificación: Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario; Maritza Sandoval Vega, Regidora Suplente.

Ausente con justificación: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria.

Asesores Técnicos: Ronald Villalobos, Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Heredia.

Dionisio Cabal, Representante de Músicos y Artistas costarricenses; Alejandro Chaves Di Luca, Encargado de Control Fiscal y Urbano; Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal.

La Comisión Mixta de Análisis de Reforma de Ley de Impuestos, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 03 de noviembre del 2015 a las nueve horas con quince minutos.

1. ASUNTO: La Comisión Mixta procede a reunirse con los patentados para conocer las interrogantes que han surgido sobre posibles presentaciones de músicos y artistas en Heredia Centro.

Se recibe la Nota de Músicos y Artistas costarricenses, preocupados por las limitaciones que existen para realizar las actividades artísticas, ya que existe una directriz que impide que los artistas cobren por sus presentaciones en los bares y restaurantes; motivo por el que piden cualquier tipo de acción o respaldo para que el arte o la cultura se desarrolle en el Centro de Heredia.

Heredia, por razones fortuitas tiene un gremio de músicos muy amplio, que son intérpretes y acompañantes, que incluso deben desplazarse fuera de la provincia para encontrar espacios de participación, gente como Humberto Vargas, Alex Sandoval, Esteban Salas, Pedro Víquez, Pablo González, entre muchos nombres que se podrían mencionar; y no pueden estar satisfechos con una norma que les permite actuar máximo dos veces por semana, además de no poderse cobrar un boleto de entrada que es un insumo para el trabajo del artista.

Las partes, en este caso son los patentados y la Municipalidad, los músicos son los actores, los que ponen el producto que vale la pena, que en tiempos de tendencia a desempleo, se benefician todo un sector del mercado, más allá de los músicos.

Entre las propuestas que se trataron, están el cambio de las reglas con los centros comerciales, el requisito es que haya confinamiento de sonido, los horarios sean abiertos a todos los días, que las horas sean iguales que en centros comerciales, la eliminación de restricción de ingreso, y el privilegiar a quienes presentan música en vivo a la música mecánica y dar prioridad a la música nacional.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión mixta recomienda elevar al Concejo Municipal, una propuesta de Reforma parcial reglamentaria que permita la flexibilización de horarios de presentación de músicos en vivo, tanto en cuanto a horarios como a calendario, habilitando todos los días de la semana para estas presentaciones. Además, implementar el cobro de entrada a bares y restaurantes que tengan músicos y o artistas nacionales que tengan presentaciones en vivo, mediante el cobro del impuesto del 5 % de espectáculos públicos. Ambas propuestas se expondrán de previo a la Alcaldía.

// VISTO Y ANALIZADO EL INFORME N° 02-2015 PRESENTADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE REFORMA DE LEY DE IMPUESTOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO Y TOMAR NOTA YA QUE SE ESTÁ TRABANDO EN LA PROPUESTA, POR TANTO EL CONCEJO QUEDA A LA ESPERA DE QUE SE PRESENTE DICHA PROPUESTA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 17-2015 Control Interno. (*Suscriben: Regidora Maritza Segura y el regidor Herbin Madrigal*).

TEXTO DEL INFORME

Traslado de Documentos: SCM-2397-2015 Doc. No.1028

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento CI-058-2015, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de Seguimiento de la Valoración de Riesgos 2014 al III trimestre 2015. AMH-1278-2015

El informe es emitido en cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 362-2014, celebrada el 06 de setiembre del 2014 con el cual aprobó para su implementación los resultados de la Valoración de Riesgos del período 2014-2015. Asimismo, se desarrolla conforme con lo establecido en el Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia.

A continuación se transcriben las conclusiones del informe:

3. CONCLUSIONES

La conformación del presente informe se realizó con base en los informes de seguimiento registrados por el titular de cada unidad administrativa en el módulo de Gestión de Riesgos del Sistema SACI, por tanto, la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

Para el tercer trimestre no se realizaron pruebas de cumplimiento, por cuanto se tiene programada una revisión general de expedientes para el IV trimestre 2015.

De conformidad con los informes de seguimiento de la Valoración de Riesgos del período 2014 al III trimestre 2015, se obtuvieron los siguientes resultados:

a) En la implementación de las 73 medidas programadas se refleja el siguiente avance general:

Para el 71% de las medidas se alcanzó implementar el 100% de lo programado. El 7% de las medidas su implementación fue menor a lo programado. El 22% de las medidas no fueron implementadas.

Los resultados del III trimestre declinaron respecto a lo esperado, ya que el porcentaje de medidas implementadas al 100% es menor al esperado según los indicadores establecidos en el Manual de Implementación y Funcionamiento del SEVRI (85%).

En el apartado 2.1 del informe se destacan algunas acciones según avance de implementación. Dentro de las acciones cuyo avance fue el 100% de lo programado, tenemos: Reglamento de control de activos del Concejo Municipal; capacitación del equipo Staff para Órganos Directores, mejoras en infraestructura tecnológica, entre otros.

La medida con avance menor al programado se encuentran en la Dirección de Inversión Pública, Contraloría de Servicios, Intermediación Laboral y Presupuesto. En cuanto a las dieciséis medidas sin avance, se destacan las de la Dirección Financiera Administrativa y Contabilidad; en el primer caso con la debida justificación por parte del titular, las del departamento de Contabilidad no cuentan con justificación por el incumplimiento.

b) En cuanto a las variaciones en el nivel de riesgo tenemos, de los noventa y seis riesgos valorados en este proceso, cuatro riesgos mantienen el nivel alto, catorce riesgos se sitúan en el nivel medio y setenta y ocho riesgos se encuentran en el nivel de riesgo aceptable; es decir, con la implementación del plan hasta el presente trimestre se evaluó que el 81% de los riesgos gestionados en este proceso se encuentran en el nivel de riesgo aceptable.

Los resultados departamentales fueron analizados por cada superior para la toma de decisiones correspondientes a fin continuar con el avance adecuado en la gestión de riesgos.

Tal como se señala, tanto en el cuerpo del informe, como en el oficio remitido por la Coordinadora al señor Alcalde, el incumplimiento injustificado por parte del Contador se encuentra en análisis por parte del Director Financiero Administrativo para las acciones que correspondan, de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, nos informa la Coordinadora de Control Interno que actualmente se están realizando reuniones continuas para brindar un apoyo directo a la situación presentada y buscar soluciones conjuntas por el bien de la institución.

Recomendación: Esta Comisión Especial recomienda:

1. Aprobar el Informe de Seguimiento de la Valoración de Riesgos 2014 al III trimestre 2015.

// ANALIZADO EL INFORME N° 17-2015 PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE RIESGOS 2014 AL III TRIMESTRE DEL 2015. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe N° 18-2015 Control Interno. (Suscriben: Regidora Maritza Segura y el regidor Herbin Madrigal).

TEXTO DEL INFORME

Traslado de Documentos: SCM-2398-2015 Doc. No.1029

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento CI-057-2015, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de Seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2014 al III trimestre 2015. AMH-1279-2015

El informe es emitido en cumplimiento del artículo 17 de la Ley General de Control Interno, así como, del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 351-2014, del 25 de agosto 2014, mediante el cual fueron aprobados los resultados del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno del período 2014-2015.

A continuación se transcriben las conclusiones del documento:

3. CONCLUSIONES

Primeramente, recordar que la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

Con el seguimiento del tercer trimestre no se realizaron pruebas de cumplimiento, dado que se tiene programada una revisión general de expedientes para el IV trimestre 2015.

De conformidad con la información suministrada por los/as Titulares en sus informes de seguimiento de la Autoevaluación del III trimestre 2015, tenemos:

a) En la implementación de las 186 medidas correctivas programadas se refleja el siguiente avance general:

Avance en la ejecución del Plan de Acción de la Autoevaluación 2014 al III trimestre 2015		
	% medidas según avance	Cantidad.
Medidas sin implementar	15.05%	28
Medidas con avance menor al programado	6.99%	13
Medidas implementación al 100% de lo programado	77.96%	145
Total	100%	186

Fuente: Resultados del módulo de Autoevaluación de SACI, con base en los Informes de Seguimiento Autoevaluación 2014-2015 registrado por cada titular.

b) En el apartado 2.1 del informe se destacan las principales acciones según avance de implementación. De las acciones cuyo avance fue el 100% de lo programado, tenemos: verificaciones en la gestión, trámites de reglamentos, capacitaciones, herramientas en Tecnologías de Información, evaluación del Sistema de Control Interno, plan de comunicación actualizado, entre otros.

En cuanto a las acciones con avance menor al programado, destacan cinco acciones del Departamento de Contabilidad y cinco del Gestión Vial. Respecto a las acciones sin avance, destacan cinco del Departamento de Contabilidad y doce de la Dirección de Inversión Pública. Al respecto se señalan en el cuerpo del documento las observaciones correspondientes. En cuanto al Departamento de Contabilidad, corresponde al único caso en que se observaron deficiencias de la información consignada y no se presentan justificaciones por la falta de implementación del plan. El Director Financiero Administrativo se encuentra atendiendo el caso.

c) En el apartado 2.2 se subrayan algunas observaciones relativas a la etapa de seguimiento, sobre la atención dada por el Comité Institucional de Control Interno, conjuntamente con los titulares responsables y la Coordinadora de Control Interno, para atender las limitaciones que se presentaron en el presente período.

Los resultados departamentales se encuentran a disposición de cada Dirección o Superior en el módulo de Autoevaluación del Sistema Informático SACI, para su análisis y toma de decisiones.

Al igual que en Valoración de Riesgos, el avance en implementación del plan de Autoevaluación disminuyó para el tercer trimestre. Informa la Coordinadora de Control Interno que se realizan acciones para promover el cumplimiento óptimo del plan, durante el IV trimestre.

Recomendación:

Esta Comisión Especial recomienda:

1. Aprobar el Informe de Seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2014 al III trimestre 2015.

// ANALIZADO EL INFORME N° 18-2015 PRESENTADO POR LA COMISION DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2014 AL III TRIMESTRE 2015. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Informe N° 19-2015 Control Interno. (Suscriben: Regidora Maritza Segura y el regidor Herbin Madrigal).

TEXTO DEL INFORME

Traslado de Documentos: SCM-2399-2015 Doc. No.1047

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento CI-061-2015, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de la Consultoría para la Valoración de Prioridades Institucionales para el funcionamiento del Sistema de Control Interno y parámetros de calidad; con sus respectivas recomendaciones y elaboración del Plan Estratégico de Control Interno 2017-2022. AMH-1277-2015

En el documento se destaca el avance logrado en la Municipalidad de Heredia con el funcionamiento del Sistema de Control Interno y se establecen las estrategias generales a desarrollar del 2017 al 2022. Los resultados integran los aportes brindados por todos los actores del Sistema, aportes estratégicos del Comité Institucional de Control Interno y el análisis técnico de la Unidad de Control Interno conjuntamente con la Consultoría.

Las acciones específicas por actor se presentarán y discutirán con cada autoridad responsable de ejecutarlas para su debida programación. En cuanto a las estrategias y las acciones derivadas, que se dirigen desde la Unidad de Control Interno, serán programadas en la matriz que se trabajará con la consultoría de formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2017-2022, tal como estaba programado y según sea valorado con Planificación; las demás acciones operativas propuestas, quedan documentadas para su organización a nivel específico en cada Plan Anual Operativo y Planes específicos de la Unidad de Control Interno.

A continuación se destacan las conclusiones y recomendaciones del informe:

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presentan a continuación las conclusiones y recomendaciones producto de todas las actividades desarrolladas para lograr los objetivos planteados:

4.1 Conclusiones

4.1.1 En la fase de Identificación de generalidades se analizó el contenido del Plan Estratégico 2012-2016 de la Unidad de Control Interno, permitiendo a la Consultoría conocer el detalle de lo que se había planteado y visualizar qué aspectos podían ser mejorados o complementados en el Plan Estratégico 2017-2022.

4.1.2 La percepción de los diferentes grupos encuestados hacia el Sistema de Control Interno es positiva, la mayor parte de los actores considera que el sistema es "bueno".

4.1.3 Con respecto al año 2012, se ha visualizado una mejora en la percepción de los actores hacia el avance de los objetivos de control interno, la aplicación de características del sistema, y el aporte de cada participante en el proceso.

4.1.4 Las herramientas tanto de Autoevaluación como de SEVRI, han mejorado sustancialmente con respecto al 2012, lo que le da mayor agilidad al proceso de levantamiento de información, dejando un mayor espacio a cada titular para el análisis de la misma.

4.1.5 La fiscalización del proceso de control interno también ha madurado, ya que se han incorporado actividades más constantes y sistematizadas como parte del proceso.

4.1.6 La normativa interna institucional, es calificada por los actores como de fácil acceso y con un adecuado orden. Además el Reglamento de Control Interno, a pesar de estar recientemente incorporado, se encuentra posicionado entre la población municipal.

4.1.7 Un 48% de la población municipal en general percibe el control interno como un sistema asociado a aquellas acciones, actividades planes políticas, normas, registros, procedimientos y métodos existentes en la Municipalidad para ejercer el control, un 21% tiene claridad el objetivo de la Autoevaluación, contra un 77% que identifica con facilidad el del SEVRI.

4.1.8 La integración entre el Sistema de Control Interno y la Planificación ha mejorado, sin embargo aún se considera como una integración parcial.

4.1.9 Un 71% de los actores lograron identificar sus responsabilidades en el proceso, pero la mayoría de los grupos encuestados no logró identificar la del resto de actores. Además solamente un 43% identificó adecuadamente el rol de la Auditoría.

4.1.10 Solamente un 23% de los funcionarios completa los instrumentos de control interno junto con su jefatura. Además aproximadamente 57% de los funcionarios(as) considera la divulgación de resultados de regular a mala.

4.1.11 Con respecto a los componentes de control interno, del año 2012 al 2014, de acuerdo con la Herramienta del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, dos de ellos aumentaron de nivel (Ambiente de Control aumento a diestro y Sistemas de Información a novato) y tres se mantuvieron, destacando que dos de estos últimos (Valoración de riesgos y Seguimiento) están ya en el nivel diestro, por lo cual el avance que reportan a la fecha es significativo, ya que únicamente les faltaría un nivel para alcanzar el máximo posible en la escala de madurez.

4.1.12 Se han logrado superar debilidades que existían en el 2012 como la actualización de la estructura organizativa, la valoración de riesgos por procesos, la elaboración de manuales de procedimientos, los sistemas informáticos, la estrategia de comunicación, el archivo institucional y las estrategias de seguimiento continuo.

4.1.13 Siguen permaneciendo algunas de las debilidades de las identificadas en el 2012, que aunque han mejorado su nivel, aun no alcanzan uno óptimo como la depuración de las bases de datos, el nivel de compromiso de algunos titulares y funcionarios(as) y la divulgación de la estrategia de ética.

4.1.14 Han surgido nuevas debilidades mucho más retadoras para este 2015, tales como la falta de evaluación de los manuales de procedimientos, tecnologías de información más amigables para el usuario, y concretar una estrategia más continua y efectiva de seguimiento.

4.1.15 Los planes de acción producto del proceso de control interno han generado un impacto positivo en la gestión municipal. Veintiún de veinticuatro jefaturas así lo consideran.

4.1.16 Del Modelo de Madurez aproximadamente el 66% de titulares dicen haber experimentado una mejora en su gestión por medio de la implementación de los planes de mejora de este instrumento.

4.1.17 Específicamente de Autoevaluación y SEVRI, a la fecha se reportan 296 acciones consideradas de impacto por los titulares subordinados. Acciones que se han relacionado con el cumplimiento de todos los objetivos estratégicos de la institución, concentrándose principalmente, en el objetivo de Desarrollo y Gestión Institucional

4.1.18 Como parte de la fase de Valoración de Riesgos de la Unidad y el proceso de Control Interno, se identificaron ocho riesgos, seis con un nivel alto y dos con un nivel de riesgo medio. Los ocho riesgos cuentan con controles documentales que minimizan su probabilidad de ocurrencia, sin embargo la causa principal del 75% de los riesgos se asocia con la actitud apática o desinteresada hacia el proceso de control interno por parte de algunos actores del proceso, factor que es externo a la Unidad de Control Interno y que deberá ser administrado mediante las acciones estratégicas propuestas en el Plan 2017-2022. En caso de que los riesgos se materialicen, las principales consecuencias recaen en el debilitamiento o estancamiento del sistema, elementos que no se pueden permitir en la Municipalidad de Heredia, debido al grado de madurez que ha llegado a alcanzar la institución en esta materia.

4.1.19 La fase de priorización de las debilidades identificadas en la evaluación del sistema, permitió definir posibles acciones de mejora tanto por el CICI, como por la UCI, que fueron utilizadas como insumo para el planteamiento de las propuestas del Plan Estratégico 2017-2022 de la Unidad de Control Interno. Por otra parte, algunas otras acciones fueron consideradas de índole operativo, por lo que deberán ser incorporadas en planes específicos tanto de la UCI, CICI o inclusive para otros actores institucionales que impactan el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno.

4.1.20 Finalmente, en la fase de elaboración del Plan Estratégico de la Unidad de Control Interno 2017-2022, se definieron tres partes esenciales, en primer lugar la conformación del Marco Filosófico de la

Unidad, en donde se destaca la misión, visión, principios, valores y el objetivo estratégico. En segundo lugar se elaboró el Marco Estratégico, que contiene los ejes, objetivos específicos, fines estratégicos, así como el detalle de las estrategias a desarrollar en el horizonte de tiempo definido. En tercer lugar, se analizaron y enlistaron los factores claves de éxito para la ejecución de lo planeado, y se definieron acciones para combatir las posibles desviaciones en el proceso, en caso de que se presenten.

4.2 Recomendaciones

Seguidamente se presentan las recomendaciones que la empresa Nahaorqui Consultores plantea producto del estudio realizado.

4.2.1 Aprovechar la percepción positiva que tienen los diferentes miembros del Sistema de Control Interno acerca del avance del mismo, para continuar fomentando el compromiso del personal en pro de la mejora de la gestión municipal, mediante actividades de capacitación, en las cuales se cuente con el control del nivel de capacitación de cada funcionario(a) y de los temas que se han abarcado con cada uno(a) de ellos.

4.2.2 Los cuestionarios de Autoevaluación actuales, puede complementarse con algunas preguntas más específicas por áreas, de modo que estas sean de llenado participativo por todos los miembros que componen la Dirección.

4.2.3 Continuar divulgando el Reglamento de Control Interno y específicamente las responsabilidades que en él se asignan y si es preciso revisar la redacción de las responsabilidades para esclarecer cualquier duda que pueda presentarse, así como reforzar los mecanismos internos para su aplicación.

4.2.4 Retomar el papel de la Auditoría Interna en el proceso de control interno para divulgarse de manera continua.

4.2.5 Valorar a futuro la posible integración del seguimiento al CI en conjunto con la Planificación, de modo que por medio de una sola herramienta sea posible que cada titular subordinado registre el avance de ambos procesos, para de esta forma unificar esfuerzos en la rendición de cuentas.

4.2.6 Es vital que se dé una acción coordinada entre la Coordinadora de Planificación y la del a UCI para mejorar la definición de los POAS, ya que según la Coordinadora de la UCI las jefaturas han solicitado en otros estudios que se les oriente más por parte de Planificación en la formulación del POA, por lo cual esta iniciativa puede llevarse a cabo integrada con la UCI, siempre y cuando se faciliten los recursos para emprender esta labor.

4.2.7 Enfocarse en aquellas jefaturas que han reportado respuestas negativas en cuanto al aporte de las acciones de mejora producto de control interno a una focalización más acertada de recursos o impacto positivo en el POA. Estas jefaturas son pocas y pertenecen la a Dirección Financiera, por lo cual podría realizarse un trabajo especializado para evaluar más detalladamente por qué el criterio de estas jefaturas dista del resto y plantear estrategias para colaborarles a que esta situación se revierta.

4.2.8 Desde el proceso de control interno debe seguirse propiciando una cultura de documentación y respaldos que permita la adecuada disposición de datos históricos, y promueva el uso de datos duros, como cotizaciones, que den mayor certeza en la asignación de recursos.

4.2.9 Retomar la discusión entre la Coordinadora de Control Interno y el CICI acerca de la visión que debe tener la UCI, así como de las responsabilidades y funciones que tienen cada uno de ellos, de acuerdo al Reglamento de Control Interno.

4.2.10 Revisar la estrategia del CICI y formular el Plan de Trabajo que oriente el aporte que este grupo ofrecerá en el próximo periodo estratégico.

4.2.11 Pronta revisión del departamento de Talento Humano de la gestión interna de la UCI para diagnosticar la necesidad de recurso humano con respecto al panorama futuro del proceso de control interno, el cual se visualiza como de mayores retos, así como la actualización del perfil de la Coordinadora, y de ahí analizar si la calificación actual es la correcta o no. Esta acción es fundamental para contar con la estructura ideal para sostener los logros que se han alcanzado hasta hoy en el proceso y para poder alcanzar los que vengan a futuro.

4.2.12 Con respecto a los componentes de control interno es vital enfocar los esfuerzos en mantener el nivel de aquellos componentes que ya reportan un estado diestro (Ambiente de Control, Valoración de riesgos y Seguimiento), y redoblarlos en el caso de Actividades de control y Sistemas de Información que aún permanecen en novato.

4.2.13 Mantener y potenciar las fortalezas que se han identificado en los componentes como la estructura actualizada, la valoración de riesgos por procesos, la estrategia de comunicación, el archivo institucional y las estrategias de seguimiento continuo.

4.2.14 Concretar la depuración de la base de datos y divulgar la estrategia de ética.

4.2.15 Con respecto a los manuales de procedimientos hay dos cosas urgentes por realizar: evaluar la calidad de los mismos, y asegurarse de que estos realmente permiten verificar la calidad de los procesos y puntos de control para asegurar el cumplimiento de regulaciones, de modo que dichos manuales no sean solo un requisito administrativo sino un producto de utilidad para la gestión municipal.

4.2.16 Continuar aplicando estrategias, que se han impulsado desde la Unidad de Control Interno, con el esfuerzo y compromiso de cada uno de los titulares, para depurar la formulación de planes de acción, lograr proponer planteamientos que tengan una mayor incidencia en la mejora continua de la institución y así obtener un mayor impacto en la gestión institucional.

4.2.17 Lograr que las acciones que se planteen en el Modelo de Madurez sean conocidas por todos los titulares, de modo que el impacto de las mismas sea mayormente perceptible para ellos(as), para esto se sugiere variar el mecanismo de llenado del Modelo para hacerlo más participativo, generando así una mejor socialización de este instrumento.

4.2.18 Con respecto a los riesgos identificados para la Unidad y el proceso de Control Interno, se sugiere realizar una evaluación cada dos años, de los factores de riesgo, causas y consecuencias, para determinar si el nivel de riesgo estimado al inicio se mantiene, aumenta o en el mejor de los casos, se ha visto disminuido como un efecto del cumplimiento de las acciones estratégicas del Plan.

4.2.19 Como resultado de la fase de priorización, surgieron acciones específicas destinadas a otros actores involucrados con el proceso de Control Interno en la Municipalidad. Por este motivo es fundamental que estas acciones se comuniquen formalmente a los interesados, para que las puedan incluir en sus respectivos planes operativos, dando especial énfasis a aquellas que tienen más debilidades asociadas y que por ende provocarían un mayor impacto positivo en caso de ser cumplidas.

4.2.20 Con respecto al Plan Estratégico de la Unidad de Control Interno 2017-2022, se recomienda exponer los principales resultados a los titulares subordinados, para que desde el inicio exista un reconocimiento institucional de lo que se va a desarrollar, en donde el elemento de la participación activa y proactiva de todos los actores es fundamental.

Además, hacer una revisión anual de las estrategias, junto con sus metas e indicadores, para aplicar las acciones establecidas para combatir las desviaciones, en caso de que algún factor clave de éxito no se esté cumpliendo. De esta forma, se busca la continuidad del plan y mayor seguridad en el cumplimiento de la visión y objetivo estratégico.

Recomendación:

Esta Comisión Especial recomienda:

1. Aprobar el Informe de la Consultoría para la Valoración de Prioridades Institucionales para el funcionamiento del Sistema de Control Interno y parámetros de calidad; con sus respectivas recomendaciones y elaboración del Plan Estratégico de Control Interno 2017-2022.

2. Instruir a la Administración para que se proceda a incorporar lo pertinente al Plan de Desarrollo en proceso de formulación y en los planes específicos de la Unidad de Control Interno y de los demás actores involucrados, según corresponda.

// ANALIZADO EL INFORME N° 19-2015 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. **APROBAR EL INFORME DE LA CONSULTORÍA PARA LA VALORACIÓN DE PRIORIDADES INSTITUCIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y PARÁMETROS DE CALIDAD; CON SUS RESPECTIVAS RECOMENDACIONES Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO 2017-2022.**

b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A INCORPORAR LO PERTINENTE AL PLAN DE DESARROLLO EN PROCESO DE FORMULACIÓN Y EN LOS PLANES ESPECÍFICOS DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO Y DE LOS DEMÁS ACTORES INVOLUCRADOS, SEGÚN CORRESPONDA.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Informe N° 21 Comisión de Obras

TEXTO DEL INFORME

ASISTENCIA:

Presentes: Olga Solís Soto, Regidora Propietaria, Coordinadora; Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario; Rolando Salazar Flores, Regidor Propietario

Ausentes sin justificación: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria; Samaris Aguilar Castillo, Regidora Propietaria
 Asesor Técnico: Hilda Barquero Vargas, Regidora Propietaria; Ing. Paulo Córdoba Sánchez, Desarrollo Territorial; Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal
 Invitados: Ernesto Rivera, Representante del Desarrollo Area D; Carlos Salazar, Gerente del Desarrollo Area D.

La Comisión de Obras rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 01 de diciembre del 2015 a las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos.

1. Esta comisión aclara que este informe se anotará con el número 21-2015, ya que anteriormente se saltó de la numeración. Esto para evitar malentendidos a futuro, de pérdida de algún informe o simple omisión. Quedará de siguiente manera: Informe de Obras #21-2015 con fecha del 01 de diciembre del 2015.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal este punto, sobre el porqué de la nominación de este informe como Informe de Obras #21-2015 con fecha del 01 de diciembre de 2015.

// VISTO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 21 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTE PUNTO EL CUAL EXPLICA EL PORQUÉ DE LA NOMINACIÓN DE ESTE INFORME COMO INFORME DE OBRAS #21-2015 CON FECHA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2015. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. **ASUNTO:** Esta comisión atiende a desarrolladores del Proyecto de Desarrollo de Vivienda de Área D, quienes realizan la exposición del Ante-Proyecto, y explican el complejo de edificios y sus propósitos. Y dan la solución del desfogue de las aguas pluviales.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, sobre la realización de esta reunión.

// VISTO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 21 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA REALIZACIÓN DE ESTA REUNIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. **REMITE:** SCM-2308-2015.

SUSCRIBE: Carmen Haydee Sánchez Rodríguez.

SESION N°: 453-2015.

FECHA: 16-11-2015.

DOCUMENTO N°: 980-15.

ASUNTO: Queja por unos tubos colocados en ambas partes de la entrada de la alameda P-R en la Urbanización San Francisco. **Email:** Carmen_h16@yahoo.es

RECOMENDACIÓN: Esta comisión conoció el documento y recomienda al Concejo Municipal trasladar a la Administración a fin de que el Departamento de Desarrollo Territorial y la Sección de Control Fiscal y Urbano, analicen la denuncia y procedan como corresponde y que envíen respuesta a la señora Carmen Haydee Sánchez Rodríguez.

// VISTO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 21 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA SECCIÓN DE CONTROL FISCAL Y URBANO, ANALICEN LA DENUNCIA Y PROCEDAN COMO CORRESPONDE Y QUE ENVÍEN RESPUESTA A LA SEÑORA CARMEN HAYDEE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. **REMITE:** SCM-2307-2015.

SUSCRIBE: Yahaira González.

SESION N°: 453-2015.

FECHA: 16-11-2015.

DOCUMENTO N°: 980-15.

ASUNTO: Solicitud de que se hagan investigaciones para rescatar los otros lotes municipales con el motivo de instalar una plaza y a la vez una ciclo vía alrededor. **Email:** yahy19cas@hotmail.com
N°980-15.

La señora Yahaira González expresa su agradecimiento por la intervención de uno de los tres lotes municipales ubicados entre la Urbanización Bernardo Benavides y La Quesada. E indica que el comité solicita ayuda para rescatar los otros dos lotes municipales ya que se están presentando problemas como

drogadicción, contaminación, asaltos e invasión de los mismos; donde construyeron ranchos, caballerizas y demás. Sugieren que se instale una plaza de futbol y una ciclo vía alrededor de la misma.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión conoció el documento y recomienda al Concejo Municipal trasladar a la Administración para que la Arq. Elizette Montero analice los terrenos y realice una propuesta para intervenir estos terrenos municipales.

// VISTO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 21 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ARQ. ELIZETTE MONTERO ANALICE LOS TERRENOS Y REALICE UNA PROPUESTA PARA INTERVENIR ESTOS TERRENOS MUNICIPALES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. REMITE: SCM-2252-2015.

SUSCRIBE: Lorena Salgado.

SESION N°: 451-2015.

FECHA: 09-11-2015.

DOCUMENTO N°: 954-15.

ASUNTO: Presenta inquietudes de personas vecinas dispuestas a apoyar la construcción de aceras en cuadras AP y N frente a calle Ofelia. **Email:** lacallemodelo@gmail.com **N°954-15.**

La señora Lorena Salgado expresa la situación donde los vecinos están construyendo las aceras de las cuadras AP y N frente a calle Ofelia, con diferentes diseños y no acordes con lo establecido en notificaciones recibidas. Y pregunta sobre la mejora de la acera frente a templo de la Iglesia Bíblica Bautista.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión conoció el documento y recomienda al Concejo Municipal trasladar a la Administración a fin de que la Sección de Control Fiscal y Urbano atienda la denuncia de forma inmediata y se corrijan el diseño de las aceras.

// VISTO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 21 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA SECCIÓN DE CONTROL FISCAL Y URBANO ATIENDA LA DENUNCIA DE FORMA INMEDIATA Y SE CORRIJA EL DISEÑO DE LAS ACERAS DONDE RESULTE PERTINENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. REMITE: SCM-2306-2015.

SUSCRIBE: Vilma González – Directora Colegio Manuel Benavides.

SESION N°: 453-2015.

FECHA: 16-11-2015.

DOCUMENTO N°: 971-15.

ASUNTO: Manifestaciones sobre situación notoria e insalubre de aguas retenidas que se presenta frente al Liceo Manuel Benavides, por falta de prevención para la salida de aguas pluviales. **Fax:** **2237-2433 N°971-15.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión conoció el documento y recomienda al Concejo Municipal trasladar a la Administración a fin de que se elabore un informe sobre las acciones que se han tomado, con el objetivo de resolver la problemática, ya que la misma se presenta año con año en época de invierno.

// VISTO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 21 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE ELABORE UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN TOMADO, CON EL OBJETIVO DE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA, YA QUE LA MISMA SE PRESENTA AÑO CON AÑO EN ÉPOCA DE INVIERNO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. REMITE: SCM-2337-2015.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESION N°: 454-2015.

FECHA: 23-11-2015.

DOCUMENTO N°: 983-15.

ASUNTO: Remite DIP-DT-ONG-167-15, referente a preocupación del señor Víctor Cruz, donde explica que vecinos están invadiendo el terreno detrás de las alamedas de los Nísperos III. **AMH-1195-2015 N°983-15.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión conoció el documento y recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- a) Se recomienda dejar este documento para conocimiento del Concejo Municipal.
- b) Se recomienda trasladar a la Administración con el fin de que a la mayor brevedad posible se contemple la partida presupuestaria que se indica en el informe DIP-DT-ONG-0167-

2015 que dice un monto aproximado a los ¢30.000.000,00 (treinta millones de colones) para instalar tapias y muros en mampostería reforzada.

// VISTO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 21 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN CON EL FIN DE QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SE CONTEMPLA LA PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE SE INDICA EN EL INFORME DIP-DT-ONG-0167-2015 QUE DICE UN MONTO APROXIMADO A LOS ¢30.000.000,00 (TREINTA MILLONES DE COLONES) PARA INSTALAR TAPIAS Y MUROS EN MAMPOSTERÍA REFORZADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. REMITE: SCM-2304-2015.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESION N°: 453-2015.

FECHA: 16-11-2015.

DOCUMENTO N°: 941-15.

ASUNTO: Remite DIP-1000-2015, referente a situación con varias solicitudes que le han sido negadas referente a un cambio de uso de suelo de residencial a comercial para colocar una farmacia a nombre de la señora Martha Lucía Duarte Beltrán. **AMH-1207-2015 N°941-15.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal dejar para conocimiento, ya que este caso ya fue conocido en el punto 10 del Informe de Obras #23-2015.

// VISTO EL PUNTO 8 DEL INFORME N° 21 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO, YA QUE ESTE CASO FUE CONOCIDO EN EL PUNTO 10 DEL INFORME DE OBRAS #23-2015. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. REMITE: SCM-2290-2015.

SUSCRIBE: Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

SESION N°: 451-2015.

FECHA: 09-11-2015.

ASUNTO: En atención al Traslado SCM-2290-2015, referente a la devolución del punto 3 del Informe N°20 de la Comisión de Obras para su corrección, se transcribe dicho punto debidamente corregido, que dice:

3.REMITE: DIP-0882-2015.

SUSCRIBE: MSc. Kembly Soto Chaves.

FECHA: 29-09-2015.

ASUNTO: Solicitud de cambio de uso de suelo para Oficina y Sala de Exhibición.

Según oficio DIP-0882-2015, suscrito por Kembly Soto, Planificadora Urbana, efectuada el 29 de setiembre del 2015, referente al cambio de uso de suelo.

Con respecto al cambio de uso de suelo de residencial a mixto por parte de **Delia Margarita Morales Velez** presentado en la Dirección de Inversión Pública.

Se solicita el Cambio de Uso para **OFICINA Y SALA DE EXHIBICIÓN** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Delia Margarita Morales Velez		8-0066-0649	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-215662-1994	4-146351-000	67	183
Dirección: Distrito Ulloa, Urb. Monte Rosa lote 46-C.			

RECOMENDACIÓN: Analizado el Informe Técnico Oficio DIP-0882-2015 **SE RECOMIENDA NO APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO.**

RECOMENDACIÓN: Analizado el Informe Técnico Oficio DIP-0882-2015 **SE RECOMIENDA NO APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO**, ya que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Construcciones.

// VISTO EL PUNTO 9 DEL INFORME N° 21 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NO APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO, YA QUE NO CUMPLE CON LOS

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. REMITE: DIP-0608-2015.

SUSCRIBE: Ing. Lorelly Marín Mena – Directora de Inversión Pública.

FECHA: 14-08-2015.

ASUNTO: Con respecto al cambio de uso del suelo de residencial a mixto por parte de **Jacqueline Salguero Alvarado** presentado en la Dirección de Inversión Pública.

Se solicita el Cambio de Uso para **VENTA DE LOTERÍA** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad / Jurídica	
Ana María Alvarado Sánchez Ana Gabriela Salguero Alvarado Jacqueline María Salguero Alvarado Álvaro Francisco Salguero Alvarado Jhonny Salguero Alvarado		4-0109-0348 4-0188-0188 4-0161-0947 4-0164-0499 4-0157-0529	
N° de Plano Catastrado	N° de Finca	Mapa	Parcela
H-693575-1987	4-117311-001 4-117311-002 4-117311-003 4-117311-004 4-117311-005	9	18
Dirección: Distrito Mercedes, Urb. La Cordillera lote 1.			

Esta comisión conoció el documento y la declaración jurada que presento la señora Jacqueline María Salguero sobre la única persona que no le puede firmar ya que no tiene ingresos al país desde hace más de 10 años.

RECOMENDACIÓN: Analizado el informe técnico oficio DIP-0608-2015, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, **APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO**, siempre y cuando el día en que se conozca este informe, se exponga un informe específico para el caso.

// VISTO EL PUNTO 9 DEL INFORME N° 21 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. REMITE: SCM-2401-2015.

DIP-DT-0961-2015.

SUSCRIBE: Ing. Giovanni Barquero Barquero.

SESIÓN N°: 456-2015.

FECHA: 01-12-2015.

DOCUMENTO N°: 1022-15.

ASUNTO: Solicitud de Desfogue Pluvial para bodegas en Ulloa Barreal. **N° 1022-15.**

Texto del Oficio DIP-DT-0961-2015, que dice:

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BODEGA			
Propietario		Ubicación	
Inmobiliaria San Juan S.A. Solicitante: Central de Servicios PC Sociedad Anónima		Ulloa, Condominio San José de Ulloa	
N° de Plano Catastrado	N° de Finca	Mapa	Parcela

H- 1016067- 2005	4-046622-000	90	325
Desfogue: Al sistema de alcantarillado pluvial existente y posteriormente a la Quebrada La Guaria.			
Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Ing. Giovanni Barquero Barquero, IC-12078.			

1. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.

2. Parámetros utilizados:

2.1. Tiempo de concentración: 10 minutos.

2.2. Intensidad de la lluvia: 164.

2.3. Periodo de retorno: 50 años.

2.4. Área del proyecto: 1.065,71 m²

3. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= 1,0097 m³/s= 9,75 l/s

2. Caudal generado con proyecto= 0,0370 m³/s= 36,7 l/s

3. Con medida de retención= 0,004 m³/s= 4,87 l/s, **(equivalente al 50.1% del caudal del terreno en verde)**

4. Tamaño de la Laguna 49,0 m³

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un **volumen de 49 metros cúbicos**, con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el sistema pluvial.

Según el análisis del sistema pluvial realizado por el Ing. Giovanni Barquero Barquero y los resultados indicados en la memoria de cálculo, la tubería existente tiene capacidad de recibir el aporte pluvial generado por el proyecto a construir.

5. Conclusiones

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez
Gestor de Desarrollo Territorial

Lic. Rogers Araya Guerrero
Gestor Ambiental.

RECOMENDACIÓN: Analizado el informe técnico oficio DIP-DT-0961-2015, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, aprobar el desfogue solicitado.

// VISTO EL PUNTO 11 DEL INFORME N° 21 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO PARA BODEGAS EN ULLOA BARREAL CON MOTIVO EN EL INFORME TÉCNICO OFICIO DIP-DT-0961-2015. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. REMITE: SCM-2339-2015.

SUSCRIBE: Luis Ignacio Mathieu Marín.

SESIÓN N°: 453-2015.

DOCUMENTO N°: 997-15.

ASUNTO: Comunica que su casa de habitación está sufriendo de inundaciones por movimientos de tierra realizados por vecinos de Boruca en Mercedes Norte.

RECOMENDACIÓN: Conocida la carta del señor Luis Ignacio Mathieu Marín donde nos explica la situación, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Dirección de Inversión Pública y la Sección de Control Fiscal y Urbano para que brinden una respuesta al señor solicitante y remita un informe a este Concejo Municipal.

// VISTO EL PUNTO 12 DEL INFORME N° 21 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA Y LA SECCIÓN DE CONTROL FISCAL Y URBANO PARA QUE BRINDEN UNA RESPUESTA AL SEÑOR SOLICITANTE Y REMITA UN INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Informe N° 24 Comisión de Obras

TEXTO DEL INFORME

ASISTENCIA:

Presentes: Olga Solís Soto, Regidora Propietaria, Coordinadora; Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario; Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria.

Ausentes sin justificación: Rolando Salazar Flores, Regidor Propietario; Samaris Aguilar Castillo, Regidora Propietaria

Asesor Técnico: Ing. Paulo Córdoba Sánchez, Desarrollo Territorial; Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal

Invitados: Mauricio Tristán Sánchez, Desarrollador del Proyecto Finca Flores; Mauricio Méndez Zeledón, Asesor del Proyecto Finca Flores; Ramón Ramírez Cañas, Propietario de la Finca Flores.

La Comisión de Obras rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 26 de noviembre del 2015 a las dieciséis horas con veinte minutos.

1. **ASUNTO:** Esta comisión atiende a desarrolladores del Proyecto de Finca Flores para la exposición del Ante-Proyecto a construir en dicha finca. **Fax: 2221-7437 / Email: ralvarez@dehc.cr.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, sobre la realización de esta reunión y a la vez comunica que quedó pendiente una segunda reunión con fecha próxima a definir para dar resolución.

// VISTO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 24 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA REALIZACIÓN DE ESTA REUNIÓN Y A LA VEZ SE COMUNICA QUE QUEDA PENDIENTE UNA SEGUNDA REUNIÓN CON FECHA PRÓXIMA A DEFINIR PARA DAR RESOLUCIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. **REMITE:** DIP-0675-2015.

SUSCRIBE: Lorelly Marín Mena- Directora de Inversión Pública

FECHA: 04-08-2015.

ASUNTO: Con respecto al cambio de uso del suelo de residencial a mixto por parte de **REINA CALDERÓN RUBIO** Presentado en la Dirección de Inversión Pública.

Se solicita el Cambio de Uso para **PANADERIA Y PULPERIA** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Reina Calderón Rubio		134000025031	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-1712896-2014	4-240405-001	93	438
Dirección: Distrito Ulloa, Guararí Residencial Las Palmeras casa 63-C.			

RECOMENDACIÓN: Analizado el informe técnico oficio DIP-0675-2015, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, **APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO**, siempre y cuando el día que se conozca este informe, se exponga un informe específico para el caso.

// VISTO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 24 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. **REMITE:** DIP-US-1295-2015.

SUSCRIBE: Lorelly Marín Mena- Directora de Inversión Pública

FECHA: 04-08-2015.

ASUNTO: En respuesta a la **solicitud N°37832** de Certificado de Uso de Suelo, recibida en este Departamento, referente al Proyecto de la propiedad por parte del señor **Xuehong Xie**:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Xuehong Xie		115600280235	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-37053-1992	4134696-000	116	42
Dirección: Distrito Ulloa, Residencial Las Flores lote 114-B.			

“Me permito informarle que el inmueble en mención se encuentra dentro del límite de crecimiento Urbano del GAM, consecuentemente, el uso para **SUPERMERCADO, RESTAURANTE, SODA O MINI SÚPER** por usted propuesto en el inmueble **NO ES PERMITIDO**, según resolución AJ-1384-13 del 11 de noviembre del 2013.

JUSTIFICACIÓN: El inmueble en mención se ubica dentro de una urbanización donde el uso predominante es residencial según lo definió el Diseño de Sitio (Mapa Oficial) según el artículo IV.6.4 del Reglamento de Construcciones¹, que indica lo siguiente:

“**IV.6.4.** Los planos construidos aprobados para una urbanización constituyen un Mapa Oficial en lo referente a vías y áreas públicas e indican una zonificación preestablecida, por lo tanto en la actualidad a todas las urbanizaciones no se les otorgarán nuevos permisos para uso comercial o de servicios particulares hasta tanto no se hayan utilizado las destinadas para este fin”. (...)

Por consiguiente en este caso, puede tramitar el Cambio de Uso, de acuerdo a los artículos IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones.

“**IV. 6.4.1** En urbanizaciones que no tengan área común o de servicios particulares definido o en aquellas en que ya se agotó, se podrán hacer cambios de uso siempre y cuando se presente:

“**IV.6.4.3** No se autorizaran nuevas patentes y permisos de construcción para usos no residenciales en lotes ubicados frente alameda o a calles menores de 10 metros de derecho de vía. Las patentes existentes continuarán en la misma situación en que se autorizaron.”

- a) Escrito de consentimiento de los propietarios vecinos, comprendidos dentro de un radio de 50 metros, medido a partir del vértice del lote. Dicho documento debe presentarse autenticado.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad que demuestre que los firmantes son los propietarios de los inmuebles vecinos.
- c) Escrito del interesado solicitando el cambio de uso, en el que indique tener conocimiento que dicho cambio se dará como uso condicional, en el entendido de que todas las molestias deberán confinarse dentro de la propiedad. Dicho documento deberá presentarse como Declaración Jurada.”

Esta solicitud debe de hacerse ante la Dirección de Inversión Pública, quien emitirá criterio técnico al Concejo Municipal, ya que de acuerdo a las atribuciones en materia urbanística es el Concejo Municipal, el ente competente para tramitar este Cambio de Uso de Suelo, según el Ordenamiento Jurídico vigente (como lo retoma el criterio DAJ-318-2008 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Heredia) además la solicitud de cambio de uso de suelo debe de venir con el consentimiento del (a) propietario (a), en el caso que nos sea el (la) mismo(a) solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 162 del Código Municipal**, puede interponer los Recursos De Revocatoria Con Apelación en Subsidio dentro del plazo de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación, que resuelven la Dirección de Inversión Pública y el Alcalde Municipal en Apelación Subsidiaria, ello en caso de que se decida interponer uno o ambos recursos.

Ing. Lorelly Marín Mena
Directora de Inversión Pública.”

RECOMENDACIÓN: Analizado el Informe Técnico Oficio DIP-US-1295-2015 se recomienda **APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO**, con fundamento en el artículo N°6.4.2 del Reglamento de La Ley de Construcciones, ya que está frente a calle nacional; quedando condicionado siempre y cuando no afecte el uso residencial.

// VISTO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 24 DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y CON MOTIVO EN EL INFORME TÉCNICO OFICIO DIP-US-1295-2015, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR ESTE CAMBIO DE USO DE SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO N°6.4.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES, YA QUE ESTÁ FRENTE A CALLE NACIONAL; QUEDANDO CONDICIONADO SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE EL USO RESIDENCIAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,

9. Informe N° 06-2015 de Comisión de Seguridad

TEXTO DEL INFORME**ASISTENCIA:**

Presentes: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, coordinadora; Hannia Quirós Paniagua, Síndica Suplente; Minor Meléndez Venegas, Regidor Suplente; Pedro Sánchez Campos, Regidor Suplente

Ausentes sin justificación: Manuel Zumbado Araya, Regidor Propietario; Catalina Montero Gómez, Regidora Suplente; Yury Ramírez Chacón, Síndica Suplente

Asesores Técnicos: MBA. José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal; Hans Bolaños González, Policía Municipal; Mario Arias Sandoval, Gestor de Policía Municipal; Eduardo Gómez Vargas, Representante del OIJ; Rodrigo Araya, Representante de Fuerza Pública; Guillermo Araya Camacho, Director Instituto Costarricense sobre Drogas

La Comisión de Seguridad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el día jueves 29 de octubre del 2015 a las diecinueve horas.

1. REMITE: SCM-1930-2015 y SCM-2106-2015.

SUSCRIBE: Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

FECHA: 21-09-2015 y 19-10-2015.

ASUNTO: Por acuerdos del Concejo Municipal tomados en las sesiones N° 438-2015 y N°444-2015, donde se acordó coordinar una reunión con diferentes actores del área de la seguridad ciudadana y con los representantes de las comunidades. Se adjunta lista de los vecinos presentes en esta reunión.

Esta comisión procedió a convocar a los vecinos afectados y los representantes de la Policía Municipal, Fuerza Pública de Costa Rica, Instituto Costarricense sobre Drogas, Organización de Investigación Judicial, Tránsito de Heredia, DINADECO; de los cuales las dos últimas instituciones justificaron su ausencia.

Se tratan temas como los abundantes asaltos, venta de droga, pandillas en motocicletas sin placas, menores de edad realizando vandalismo, amenazas, balaceras, y hasta muertes de inocentes; todas estas situaciones en las comunidades de Santa Cecilia, Bernardo Benavides, La Cumbre, San Francisco, IMAS y Mercedes, quienes fueron los vecinos que asistieron a esta reunión.

Realizan preguntas sobre el funcionamiento del centro de monitoreo, redadas o allanamientos; las cuales fueron evacuadas posteriormente por los señores de la mesa principal, indicando que es un trabajo continuo y a veces incognito, pero aseguran que las instituciones ya están trabajando en conjunto para buscar posibles soluciones a estas situaciones.

Se les solicita a los vecinos presentes que pueden aportar mucha ayuda, presentando las denuncias directamente al OIJ y al número telefónico 1176 y al 911, ya que queda un registro y seguimiento correspondiente, y por ultimo pero no menos importante, que los vecinos participen con los cursos impartidos por la Policía Municipal y con Ojos y Oídos.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal sobre la realización de esta reunión con los vecinos y a la vez comunicarles que se seguirá realizando reunión con otras comunidades para darle seguimiento.

Se hace la aclaración, que los miembros que aparecen como ausentes sin justificación, se encontraban en sesión del concejo municipal, por tanto no estaban en reunión de Comisión de Seguridad pero estaban en Sesión de Concejo.

// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 06-2015 DE COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE ESTA REUNIÓN CON LOS VECINOS Y A LA VEZ COMUNICARLES QUE SE SEGUIRÁ REALIZANDO REUNIÓN CON OTRAS COMUNIDADES PARA DAR SEGUIMIENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. Informe N° 14-2015 de Comisión de Gobierno y Administración

TEXTO DEL INFORME**ASISTENCIA:**

Presentes: Olga Solís Soto, Regidor Propietario, coordinadora; Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario; Walter Sánchez Chacón, Regidor Propietario; Hilda Barquero Vargas, Vice presidenta del Concejo

Ausentes: Samaris Aguilar Castillo, Regidora Propietaria

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 12 de noviembre del 2015 a las diecisiete horas con cuarenta y cinco.

1. **REMITE:** SCM-1804-2015.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 437-2015.

FECHA: 07-09-2015.

ASUNTO: Remite TH-348-2015, referente a Manual de Reclutamiento y Selección. [AMH-909-2015 N°755-15](#).

RECOMENDACIÓN: Esta comisión conoce la documentación y recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Licda. Priscila Quirós-Asesora Legal del Concejo Municipal, para que a la mayor brevedad posible, se revise el Manual de Reclutamiento y Selección. Se recomienda también que una vez analizado, se coordine una reunión con esta comisión, para que nos informe sobre el resultado de la misma y así poder emitir una recomendación al Concejo Municipal.

// ANALIZADO Y VISTO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 14-2015 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS-ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, SE REVISE EL MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN. SE RECOMIENDA TAMBIÉN QUE UNA VEZ ANALIZADO, SE COORDINE UNA REUNIÓN CON LA COMISIÓN, PARA QUE INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA MISMA Y ASÍ PODER EMITIR UNA RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. **REMITE:** SCM-2182-2015.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 450-2015.

FECHA: 02-11-2015.

ASUNTO: Remite PI-096-2015, referente a dos modificaciones al procedimiento de Presupuesto Participativo. [AMH-1136-2015 N°933-15](#).

Texto del Oficio PI-096-2015, suscrito por Jacqueline Fernández:

“Debido a que este año hubo problemas con la presentación de la lista de proyectos por parte de las Asociaciones y Juntas Administrativas y de Educación a efectos de preparar las matrices que se utilizarían en las Sesiones Ampliadas de los Concejos de Distrito se hace necesario realizar dos modificaciones al Procedimiento de Presupuesto Participativo, por lo que le adjunto la propuesta de modificación y si la Alcaldía lo tiene a bien se envíe a Concejo Municipal para su aprobación.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Licda. Jacqueline Fernández C.
Planificadora Institucional.”

PROCEDIMIENTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>POLITICAS PARA LA ETAPA DE LA ASAMBLEA ASOCIACIONES</p> <p>PUNTO NO.16 Una vez realizada la Asamblea, se deberá remitir a la Oficina de Planificación en formato digital a más tardar el último día hábil del mes de mayo, la lista de proyectos priorizados por la Comunidad, a fin de que se emita la lista de proyectos que se valoraran a nivel de cada distrito en la Sesión Ampliada.</p>	<p>POLITICAS PARA LA ETAPA DE LA ASAMBLEA ASOCIACIONES</p> <p>Agregar en el punto No.16 después de Oficina de Planificación la frase “copia del acta de la Asamblea” y eliminar la frase “la lista de proyectos priorizados por la Comunidad”.</p> <p>AGREGAR PUNTO 17. Aquellas asociaciones que no hayan entregado el acta de la Asamblea a Planificación Institucional en el plazo establecido no podrán presentar los proyectos en la Sesión Ampliada.</p>
<p>POLITICAS PARA LA ETAPA DE APROBACIÓN PROYECTOS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN</p> <p>PUNTO NO.5 Una vez realizada la reunión la Junta Administrativa o de Educación deberá remitir a Planificación Institucional en formato digital a más tardar el</p>	<p>POLITICAS PARA LA ETAPA DE APROBACIÓN PROYECTOS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.</p> <p>Agregar el en el Punto NO.5 después de Planificación Institucional la siguiente frase: “copia del acta de la reunión” y eliminar las frases “en formato digital” y “el nombre del proyecto”.</p>

<p>último día hábil del mes de mayo, el nombre del proyecto, a fin de que se emita la lista de proyectos que se valoraran a nivel de cada distrito en la Sesión Ampliada.</p>	<p>AGREGAR PUNTO 6. Aquellas Juntas que no hayan entregado el acta de la reunión a Planificación Institucional en el plazo establecido no podrán presentar los proyectos en la Sesión Ampliada.</p>
---	--

RECOMENDACIÓN: Esta comisión conoce la documentación y recomienda al Concejo Municipal, acoger las recomendaciones propuestas por el Departamento de Planificación Institucional a fin de que se consigne tal y como lo propone Jacqueline Fernández-Planificadora Institucional, que diga:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">POLITICAS PARA LA ETAPA DE LA ASAMBLEA ASOCIACIONES</p> <p>PUNTO NO.16 (Agregar) Una vez realizada la Asamblea, se deberá remitir a la Oficina de Planificación copia del acta de la Asamblea en formato digital a más tardar el último día hábil del mes de mayo, a fin de que se emita la lista de proyectos que se valoraran a nivel de cada distrito en la Sesión Ampliada.</p> <p>PUNTO NO.17 Aquellas asociaciones que no hayan entregado el acta de la Asamblea a Planificación Institucional en el plazo establecido no podrán presentar los proyectos en la Sesión Ampliada.</p>
<p style="text-align: center;">POLITICAS PARA LA ETAPA DE APROBACIÓN PROYECTOS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN</p> <p>PUNTO NO.5 (Agregar) Una vez realizada la reunión la Junta Administrativa o de Educación deberá remitir a Planificación Institucional copia del acta de la reunión a más tardar el último día hábil del mes de mayo, a fin de que se emita la lista de proyectos que se valoraran a nivel de cada distrito en la Sesión Ampliada.</p> <p>PUNTO NO.6 Aquellas Juntas que no hayan entregado el acta de la reunión a Planificación Institucional en el plazo establecido no podrán presentar los proyectos en la Sesión Ampliada.</p>

La Presidencia indica que esto se debe publicar en la Gaceta. Sea, se debe publicar en forma íntegra todo en texto.

// ANALIZADO Y VISTO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 14-2015 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **ACOGER LAS RECOMENDACIONES PROPUESTAS POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL A FIN DE QUE SE CONSIGNE TAL Y COMO LO PROPONE LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ-PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, PARA QUE DIGA:**

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p style="text-align: center;">POLITICAS PARA LA ETAPA DE LA ASAMBLEA ASOCIACIONES</p> <p>PUNTO NO.16 UNA VEZ REALIZADA LA ASAMBLEA, SE DEBERÁ REMITIR A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN COPIA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EN FORMATO DIGITAL A MÁS</p>

TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE MAYO, A FIN DE QUE SE EMITA LA LISTA DE PROYECTOS QUE SE VALORARAN A NIVEL DE CADA DISTRITO EN LA SESIÓN AMPLIADA.

PUNTO NO.17

AQUELLAS ASOCIACIONES QUE NO HAYAN ENTREGADO EL ACTA DE LA ASAMBLEA A PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PLAZO ESTABLECIDO NO PODRÁN PRESENTAR LOS PROYECTOS EN LA SESIÓN AMPLIADA.

POLITICAS PARA LA ETAPA DE APROBACIÓN PROYECTOS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN

PUNTO NO.5 UNA VEZ REALIZADA LA REUNIÓN LA JUNTA ADMINISTRATIVA O DE EDUCACIÓN DEBERÁ REMITIR A PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE MAYO, A FIN DE QUE SE EMITA LA LISTA DE PROYECTOS QUE SE VALORARAN A NIVEL DE CADA DISTRITO EN LA SESIÓN AMPLIADA.

PUNTO NO.6

AQUELLAS JUNTAS QUE NO HAYAN ENTREGADO EL ACTA DE LA REUNIÓN A PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PLAZO ESTABLECIDO NO PODRÁN PRESENTAR LOS PROYECTOS EN LA SESIÓN AMPLIADA.

- b. ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SE PUBLIQUE ESTA MODIFICACIÓN EN LA GACETA COMO PROYECTO, PARA LO CUAL SE DEBE PUBLICAR EN FORMA ÍNTEGRA TODO EL TEXTO Y AL EFECTO SE DEBE COORDINAR CON LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. REMITE: SCM-2012-2015 y SCM-2149-2015.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 442-15 y 448-2015 respectivamente.

FECHA: 05-10-2015 y 26-10-2015 respectivamente.

ASUNTO: Informe de Traslados correspondientes al año 2015.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión conoce la documentación y recomienda al Concejo Municipal, dejarlo para conocimiento del Concejo Municipal y de esta comisión.

// ANALIZADO Y VISTO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 14-2015 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA DOCUMENTACIÓN Y DEJARLO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. REMITE: SCM-2053-2015.

SUSCRIBE: Luis Antonio Barrantes Castro – Municipalidad Valverde Vega.

SESIÓN N°: 444-2015.

FECHA: 13-10-2015.

DOCUMENTO N°: 680-15.

ASUNTO: Solicitud de donación de curules y mobiliarios del Salón de Sesiones del Concejo Municipal. **MVV-OA-0986-2015.**

Email: cristina.jimenez@munisarchi.go.cr; consucaic@costarricense.cr.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión conoce la solicitud y recomienda al Concejo Municipal, comunicarles al Concejo Municipal de Valverde Vega que el mobiliario no se ha cambiado aún, pero que se tomará en cuenta en el momento de su sustitución.

// ANALIZADO Y VISTO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 14-2015 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICARLE AL CONCEJO MUNICIPAL DE VALVERDE VEGA QUE EL MOBILIARIO NO SE HA CAMBIADO AÚN, PERO QUE SE

TOMARÁ EN CUENTA EN EL MOMENTO DE SU SUSTITUCIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. Informe N° 15 de la Comisión de Gobierno y Administración

TEXTO DEL INFORME

ASISTENCIA:

Presentes: Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario; Walter Sánchez Chacón, Regidor Propietario; Hilda Barquero Vargas, Vice presidenta del Concejo
Ausentes: Olga Solís Soto, Regidora Propietario, ausente con justificación.; Samaris Aguilar Castillo, Regidora Propietaria, ausente sin justificación.
Asesora Legal y Proveedor Municipal: Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal.

Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal.

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 16 de diciembre del 2015 a las catorce horas.

1. REMITE: SCM-2293-2015.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 470-2015.

FECHA: 14-12-2015.

ASUNTO: Licitación Pública NO.2015LN-000007-01 “Especificaciones, Diseño y Construcción de Entubado para desfogue en Calle Ofelia-Cenada en Barreal de Heredia.

Texto del Acta de Recomendación de Proveeduría #92-2015, que dice:

**ACTA DE RECOMENDACIÓN N°92-2015
LICITACION PÚBLICA N° 2015LN-000007-01
“ESPECIFICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ENTUBADO PARA DESFOGUE EN
CALLE OFELIA-CENADA EN BARREAL DE HEREDIA”**

La Municipalidad de Heredia promovió la contratación tipo licitación pública N° 2015LN-000007-01 en virtud del artículo 91 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa con el fin para mejorar el sistema de aguas pluviales, desde Calle Ofelia hasta la intersección con la Ruta Nacional 106 y de este punto sobre la propiedad de PIMA-CENADA, con una longitud aproximada de 300 metros, sobre un tramo faltante a sobre la propiedad de CENADA y que también se pueden localizar con daños importantes sobre la estructura actual.

El pliego de condiciones vigente para el presente concurso indicaba que presupuesto disponible es de ¢356.000.000 y además lo siguiente:

El día 5 de octubre de 2015 en el Diario Oficial La Gaceta N°193 se publicó la correspondiente invitación a participar en el proceso de contratación de acuerdo al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

Aspectos Legales, Técnicos, Económicos y Específicos:

La apertura de ofertas se realizó el día 13 de noviembre de 2015 según consta en el Acta N°307 y se recibieron las ofertas de Constructora Traesa S.A., Constructora Meco S.A., CBL Construcciones y Alquileres S.A. y Consorcio Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores S.A. y Constructora Hermanos Brenes S.A.

La Proveeduría Municipal descalificó la oferta de Consorcio Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores S.A. y Constructora Hermanos Brenes S.A. por ser considerada como incompleta y no íntegra por no ofertar los precios para los ítems requeridos en el cartel. Lo anterior según lo establecido en el artículo 25, 51 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

También se ha descalificado la oferta de Constructora Traesa S.A. por presentar incumplimientos respecto al plazo de entrega del proyecto y por presentar una variación en el desglose del precio ofertado, en virtud del artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Es importante indicar que de acuerdo al principio de conservación de los actos, a pesar que por oficio PRMH-0840-2015 la Proveeduría Municipal requiere a Constructora Meco S.A. aclare el plazo de entrega de 8 días siendo lo indicado en el pliego de condiciones 8 meses, el mismo se considera como error material y que no afecta en el proceso de contratación.

Por oficio DIP-1032-2015 del día 23 de noviembre de 2015 la señora Lorelly Marín Mena, Directora de Inversión Pública establece los posibles incumplimientos de las ofertas descalificadas, así mismo avala

las ofertas presentadas por Constructora Meco S.A., CBL Construcciones y Alquileres S.A. (folios 589 – 590 del expediente administrativo)

Los aspectos legales de acuerdo a los documentos presentados por esas ofertas fueron valorados por la Proveduría Municipal mediante nota del día 26 de noviembre de 2015 (folio 595 - 596 del expediente administrativo)

Metodología de Evaluación

De acuerdo a las variables de calificación y comparación indicadas en el pliego de condiciones y en apego a dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa y Reglamento de Compras de la Municipalidad de Heredia hago constar que las ofertas recibidas cumplen con los requisitos contenidos en el pliego de condiciones para ser posibles adjudicatarios del procedimiento de contratación de interés de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

OFERENTE	PRECIO		EXPERIENCIA CUMPLE CON LO REQUERIDO		TOTAL CALF
	COLONES	CALF	NOTAS	CAL	
CBL	343.889.008	70	CUMPLE	30	100
MECO	376.847.644	64	CUMPLE	30	94

Esta Proveduría Municipal recomienda adjudicar la licitación pública N° 2015LN-000007-01 “ESPECIFICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ENTUBADO PARA DESFOGUE EN CALLE OFELIA-CENADA EN BARREAL DE HEREDIA” a la oferta presentada por CBL Construcciones y Alquileres S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO
1	Diseño, planos y tramitación ante el CFIA	Global	€7.316.787,00
	Obras preliminares	Global	1.543.019,40
	Demolición de infraestructura existente	Global	5.402.930,00
	Suministro e Instalación de tubería de 2,44 m	metro	299.907.764,00
	Construcción de pozos de registro	Global	29.718.506,98
	TOTAL ITEM N°1		€343.889.007,78
2	Obras preliminares, Demolición de infraestructura existente, Suministro e Instalación de tubería de 2,44 m y Construcción de pozos de registro, sobre la calle pública	metro	1.745.895,79

El ítem N°2 podrá ser ampliado tipo por en función del contenido presupuestario que aumente la Municipalidad, con el fin de cumplir con mayor cantidad de acuerdo al objeto contractual.

Enio Vargas Arrieta Proveedor Municipal

Recomendación de la Comisión de Contratación Administrativa:

De conformidad con lo expuesto en el punto anterior respecto a que todas las etapas de este proceso de contratación se gestionaron y analizaron por parte de la Proveduría Municipal en estricto apego de lo que establece el alcance de nuestra legislación en materia de contratación administrativa, además de la exposición de resultados realizada por dicho Departamento a los miembros integrantes de la Comisión de Contratación Administrativa, los abajo firmantes avalan la adjudicación CBL Construcciones y Alquileres S.A. de acuerdo al detalle de precios indicado.

Francisco Sánchez Gómez
Director de Servicio y Gestión de Ingresos

Lorelly Marín Mena
Directora Inversión Pública

Adrian Arguedas Vindas
Director Financiero

RECOMENDACIÓN: Esta comisión analizó la documentación remitida y recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

a. Acordar la adjudicación a la oferta presentada por CBL Construcciones y Alquileres S.A. en el proceso de **LICITACION PÚBLICA N° 2015LN-000007-01, relacionado con las "ESPECIFICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ENTUBADO PARA DESFOGUE EN CALLE OFELIA-CENADA EN BARREAL DE HEREDIA,** según el detalle de montos ofertados que se definen de seguido:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO
1	Diseño, planos y tramitación ante el CFIA	Global	¢7.316.787,00
	Obras preliminares	Global	1.543.019,40
	Demolición de infraestructura existente	Global	5.402.930,00
	Suministro e Instalación de tubería de 2,44 m	metro	299.907.764,00
	Construcción de pozos de registro	Global	29.718.506,98
	TOTAL ITEM N°1		¢343.889.007,78
2	Obras preliminares, Demolición de infraestructura existente, Suministro e Instalación de tubería de 2,44 m y Construcción de pozos de registro, sobre la calle pública	metro	1.745.895,79

b. Autorizar a la Alcaldía Municipal para el pago de las obligaciones generadas del contrato correspondiente.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.15-2015 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. **APROBAR LA ADJUDICACIÓN A LA OFERTA PRESENTADA POR CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A. EN EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA N° 2015LN-000007-01, RELACIONADO CON LAS "ESPECIFICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ENTUBADO PARA DESFOGUE EN CALLE OFELIA-CENADA EN BARREAL DE HEREDIA, SEGÚN EL DETALLE DE MONTOS OFERTADOS QUE SE DEFINEN DE SEGUIDO:**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO
1	DISEÑO, PLANOS Y TRAMITACIÓN ANTE EL CFIA	GLOBAL	¢7.316.787,00
	OBRAS PRELIMINARES	GLOBAL	1.543.019,40
	DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	GLOBAL	5.402.930,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 2,44 M	METRO	299.907.764,00
	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE REGISTRO	GLOBAL	29.718.506,98
	TOTAL ITEM N°1		¢343.889.007,78
2	OBRAS PRELIMINARES, DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 2,44 M Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE REGISTRO, SOBRE LA CALLE PÚBLICA	METRO	1.745.895,79

b. **AUTORIZAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. **REMITE:** SCM-2454-2015.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 455-2015.

FECHA: 26-11-2015.

DOCUMENTO N°: 1009-15.

ASUNTO: Exposición de los resultados que obtuvo el Municipio en el Ranking de la Contraloría General de La República.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión conoce la documentación y recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, ya que fue expuesta en sesión extraordinaria por la licenciada Rosibel Rojas, encargada de la Unidad de Control Interno.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.15-2015 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE FUE EXPUESTA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA POR LA LICENCIADA ROSIBEL ROJAS, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. REMITE: SCM-2436-2015.

SUSCRIBE: Licda. María Isabel Sáenz Soto – Asesora de Gestión Jurídica.

SESIÓN N°: 458-2015.

FECHA: 07-12-2015.

DOCUMENTO N°: 1059-15.

ASUNTO: Verificación de requisitos en adjudicación de Licitación abreviada N°2015LA-000044-01 "Contrato de Compra e Instalación de Mobiliario para el Concejo Municipal". **AJ-0863-15. N°1059-15.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión conoce la documentación y recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal ya que se encuentra adjudicada.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.15-2015 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE SE ENCUENTRA ADJUDICADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. REMITE: SCM-2437-2015.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 458-2015.

FECHA: 07-12-2015.

DOCUMENTO N°: 1060-15, 1062-15 y 1064-15.

ASUNTO: Remite SST-1305-15, referente a contribuyentes que solicitaron licencia municipal y nunca fueron retiradas. **AMH-1325-15. N°1060-15.**

Remite SST-1295-15, referente a contribuyentes que solicitaron licencia municipal y nunca fueron retiradas. **AMH-1324-15. N°1062-15.**

Remite SST-1293-15, referente a contribuyentes que solicitaron licencia municipal y nunca fueron retiradas. **AMH-1326-15. N°1064-15.**

RECOMENDACIÓN: Una vez analizada la documentación, esta comisión recomienda al Concejo Municipal que la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefe Sección Servicios Tributarios, se presente a una audiencia en una sesión extraordinaria para que exponga sobre algunos de los casos de los eventuales incobrables.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO.15-2015 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA PRESIDENCIA PARA QUE PROGRAME UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA A FIN DE QUE LA LICDA. HELLEN BONILLA GUTIÉRREZ – JEFE SECCIÓN SERVICIOS TRIBUTARIOS, EXPONGA SOBRE ALGUNOS DE LOS CASOS DE LOS EVENTUALES INCOBRABLES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT. NO. 2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Municipalidad.

TEXTO DEL CONVENIO:

ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE HEREDIA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CANTONES DE DESAMPARADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ, SAN CARLOS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, POCOCÍ DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE, GARABITO DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS Y CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, PARA LA CREACIÓN DE CENTROS CÍVICOS PARA APOYAR LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS COMUNIDADES Y LA FORMACIÓN PARA LA PAZ

Entre nosotros, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ (incluir los datos de representación) y la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE HEREDIA, representada por el señor Alcalde, José Manuel Ulate Avendaño, mayor, divorciado, Magister en Administración de Negocios, cédula de identidad nueve-cero cuarenta y nueve-trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de

Alcalde Municipal declarado así mediante la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número N° 0022-e11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero del dos mil once, juramentado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria solemne N° 65-2011 celebrada el 07 de febrero del 2011, con suficientes facultades para este acto de la Municipalidad de Heredia, cédula jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero nueve dos, según autorización para la firma de este documento dispuesta en la sesión ordinaria no. 461-2015 del lunes 21 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley No. 6739 del 28 de abril de 1982 y sus reformas, que se denomina Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, dispone como parte de las funciones del Ministerio el coordinar todos los planes y programas oficiales vinculados, directa o indirectamente, con la prevención de la delincuencia; formular, desarrollar y administrar programas y proyectos para la prevención del delito; coordinar los planes y programas dirigidos al desarrollo y funcionamiento de los centros cívicos; impulsar y coordinar planes y programas dirigidos a la promoción de la paz en el ámbito nacional; promocionar la resolución alternativa de conflictos como una forma de desarrollar una cultura de paz y promover la participación de la sociedad civil por medio de organizaciones no gubernamentales y cualquier otro tipo de organismo dedicado a promover la paz y la no violencia.
- II. Que el Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, contiene amplio fundamento normativo en materia de convenios para el desarrollo de proyectos conjuntos con otros entes públicos. El artículo 3 establece que las municipalidades pueden invertir fondos públicos con otras instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban. El artículo 6 señala que las municipalidades y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Por su parte, el artículo 7 dispone que mediante convenios con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial. Finalmente, el artículo 62 estipula que las municipalidades podrán usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por el mismo Código.
- III. Que mediante la Ley No. 9025 del 15 de febrero de 2012, se concreta la aprobación legislativa del Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social. En el Contrato de Préstamo y en la citada Ley de aprobación, se designa al Ministerio de Justicia y Paz como el Organismo Ejecutor el Programa, de manera consecuente con las funciones que la Ley No. 6739 le asigna a ese ministerio. Se indica además que el Ministerio de Justicia y Paz actuará por medio de una Unidad Ejecutora del Programa.
- IV. Que el Anexo Único del citado Contrato de Préstamo, dispone que el objetivo general del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social es contribuir a la disminución del delito violento en el país, al tiempo que los objetivos específicos son: (i) incrementar la eficacia de la fuerza policial a nivel nacional; (ii) reducir la incidencia delictiva de los jóvenes en riesgo en las áreas de influencia del programa; y (iii) reducir la tasa de reincidencia de la población en conflicto con la ley penal. Estos objetivos son reiterados por el legislador en el texto de la propia Ley No. 9025, según se aprecia en el artículo 2, que dispone: “El programa tiene como objetivo general contribuir en la disminución del delito violento en el país y, como objetivos específicos, incrementar la eficacia de la fuerza policial a nivel nacional, reducir la incidencia delictiva de los jóvenes en riesgo en las áreas de influencia del proyecto y reducir la tasa de reincidencia de la población en conflicto con la ley penal.” Estos objetivos están alineados además con los dispuestos en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”.
- V. Que para la consecución de esos objetivos, el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social prevé el desarrollo de tres componentes, siendo el relevante en el contexto de este Convenio de Ejecución el Componente II, que de acuerdo con la cláusula 2.03 del Anexo Único del Contrato de Préstamo, supone una prevención social focalizada en niños y jóvenes en riesgo en áreas críticas, por lo que se financiarán intervenciones dirigidas a niños y jóvenes de entre 0 y 18 años por medio de acciones en siete cantones seleccionados, acciones que incluyen el diseño, construcción, equipamiento y modelo de operación de siete Centros Cívicos por la Paz (en adelante, CCP), que serán el espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios a aquellos jóvenes y adultos que ya no estén en la escuela y que no hayan concluido la secundaria. Se agrega en la citada disposición normativa que los CCP incluirán personal técnico y multidisciplinario para garantizar su operación especialmente vinculados con varias entidades públicas y las Municipalidades, así como la operación de Casas de Justicia, para promover resolución alternativa de conflictos, campañas de desarme y atender situaciones de violencia de género.
- VI. Que en el artículo 3 de la Ley No. 9025 se indica que en aquellas actividades que se ejecuten con la participación de otros entes públicos, estos deberán atender las solicitudes que la Unidad

Ejecutora del Programa para la Prevención Social y Promoción de la Inclusión Social emita en los plazos establecidos en el reglamento operativo. Asimismo, en la cláusula 5.09 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo se dispone que caso de requerirse o determinarse su conveniencia para la mejor ejecución del Programa, el Ministerio de Justicia y Paz, por medio de la Unidad Ejecutora del Programa para la Prevención Social y Promoción de la Inclusión Social, podrá suscribir convenios interinstitucionales de ejecución con otras entidades públicas. Esta disposición es reiterada en la cláusula 4.04 del Anexo Único del Contrato de Préstamo. De manera que los Convenios de Ejecución tienen el propósito de vincular a las otras instancias públicas cuya participación resulta relevante para el Programa, participación que necesariamente debe estar asociada al cumplimiento de las finalidades y objetivos del Programa.

- VII. Que el 31 de agosto de 2012, con fundamento en el Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR, en la Ley No. 9025 y en el artículo 3 del Código Municipal, se suscribió el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CANTONES DE DESAMPARADOS DE LA PROVIENCIA DE SAN JOSÉ, SAN CARLOS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, POCOCÍ DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE, GARABITO DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS Y CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, PARA LA CREACIÓN DE CENTROS CÍVICOS PARA APOYAR LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS COMUNIDADES Y LA FORMACIÓN PARA LA PAZ. En el punto VII de la parte considerativa del Convenio, expresamente se indica: “Que “LAS MUNICIPALIDADES” de dichos cantones están anuentes a participar del programa propuesto por el componente II del Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR denominado “Prevención social focalizada en niños y jóvenes en riesgo en áreas críticas”, a ser ejecutado por el Ministerio de Justicia y Paz.” Asimismo, en dicho Convenio las Municipalidades asumieron dos obligaciones fundamentales: aportar un terreno para la construcción del CCP del respectivo cantón y la contribución a la sostenibilidad del CCP. Además, expresamente se indica que ese aporte se da en el marco del Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR y por lo tanto del Programa para la Prevención Social y Promoción de la Inclusión Social. En esa línea, la cláusula SEXTA indica que las Municipalidades “se encargarán de realizar todas las gestiones pertinentes y necesarias para garantizar el uso constante y permanente del terreno cedido en la efectiva implementación del Centro Cívico que albergue, no pudiendo ninguna de las partes bajo ninguna circunstancia variar ese fin al cual el terreno fue destinado”. Los detalles de la relación de las partes y las reglas de funcionamiento del CCP respectivo, deben concretarse en una Carta de Entendimiento individual por cada Municipalidad, según lo dispone el punto 1) de la cláusula segunda del Convenio.
- VIII. Que de conformidad con los parámetros dispuestos en la Ley No. 9025 y en el Anexo Único del Contrato de Préstamo que en ella se aprueba, se ha seleccionado al Cantón de Heredia para el desarrollo del CCP de la Provincia de Heredia, por lo que resulta necesario suscribir el presente acuerdo mediante el cual la Municipalidad se adhiere al Convenio Marco indicado en el considerando séptimo, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- La Municipalidad del Cantón de Heredia se adhiere mediante este acuerdo al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CANTONES DE DESAMPARADOS DE LA PROVIENCIA DE SAN JOSÉ, SAN CARLOS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, POCOCÍ DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE, GARABITO DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS Y CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, PARA LA CREACIÓN DE CENTROS CÍVICOS PARA APOYAR LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS COMUNIDADES Y LA FORMACIÓN PARA LA PAZ.

Esta adhesión es integral, por lo que la Municipalidad del Cantón de Heredia tendrá los mismos derechos, obligaciones y demás condiciones previstas para las otras municipalidades suscribientes del referido CONVENIO MARCO. La Unidad Ejecutora del Programa para la Prevención Social y Promoción de la Inclusión Social remitirá copia de este acuerdo para información a las otras municipalidades suscribientes del referido CONVENIO MARCO, una vez que este acuerdo adquiera eficacia según lo previsto en la cláusula tercera.

Cláusula Segunda.- De conformidad con el punto 1) de la cláusula segunda del Convenio, la Municipalidad del Cantón de Heredia se compromete a suscribir con la Unidad Ejecutora del Programa para la Prevención

Social y Promoción de la Inclusión Social, una Carta de Entendimiento individual con los detalles de la relación de las partes y las reglas de funcionamiento del CCP del Cantón de Heredia, la cual se deberá ajustar a los términos del CONVENIO MARCO indicado en la cláusula primera de este acuerdo y a la reglamentación general de los CCP que emitan el Ministerio de Justicia y Paz y la Unidad Ejecutora del Programa para la Prevención Social y Promoción de la Inclusión Social.

Cláusula Tercera.- Este acuerdo de adhesión tendrá efectos a partir de la aprobación interna de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y Paz.

En fe de lo anterior, se suscriben tres ejemplares con igual valor y eficacia, en la Ciudad de _____ a las ____ horas del ____ de ____ de 2015.

Cecilia Sánchez Romero
Ministra de Justicia y Paz

José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde de Heredia

Gonzalo Elizondo Breedy
Coordinador de la UEP

// ANALIZADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

c. **APROBAR LA ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE HEREDIA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CANTONES DE DESAMPARADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ, SAN CARLOS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, POCOCÍ DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE, GARABITO DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS Y CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, PARA LA CREACIÓN DE CENTROS CÍVICOS PARA APOYAR LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS COMUNIDADES Y LA FORMACIÓN PARA LA PAZ.**

d. **AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL CONVENIO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Ligia Mesén Jiménez – Administradora Cementerio. Remite informe IAC-028-15 referente a traspasos, exclusión e inclusión de beneficiarios. **N° 1084-15**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

Karla Isabel Acuña salas. Borrador de política para la no discriminación por orientación sexual e identidad de género. **Email: asistenteup@cipacdh.org**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Licda. Yasmin Salas Alfaro – Tesorería Municipal TM 097-15. Remite estado Mensual del Departamento de Tesorería del mes de octubre, TM 097-2015. **N° 1104**

COMISION DE OBRAS

Randall Alvarez Barrantes –Departamento de Permisos. Solicitud de desfogue pluvial del proyecto Petra ubicado en Heredia Centro por la Universidad Nacional. **ralvarez@dehc.cr N° 1104**

Jorge Luis Valerio. Solicitud de cambio uso de suelo para clases de hatha yoga, en el distrito de San Francisco. **jvalerio09@gmail.com N° 1090-15**

Jorge Eduardo Arguedas Vindas . Solicitud de cambio de uso de suelo, de la clínica Heredia, 175 metros oeste y 15 metros al sur. **pgajorge48@gmail.com N° 1096-15**

COMISION DE OBRAS – MARÍA ISABEL ROJAS TEL: 2239-0332/8927-8435

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Problema con construcción de apartamento que invade propiedad en La Aurora. **AMH-1384-2015 N° 811-15**

ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL

Marco Antonio Ruíz Mora – Encargado de Catastro y Valoración. Remite información referente a las canchas de la Puebla y Plaza del Carmen. SCV906-2015. **N 1102.**

MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal- Remite AJ 897-2015, referente a recurso de apelación presentada por el BCR Sociedad Administradora de fondos de Inversión S.a. (**SE ADJUNTA EL EXPEDIENTE QUE CONSTA DE 61 FOLIOS**) .AMH 1413 **N 1100.**

Prof. Maria Auxiliadora Lewis y Licda. Karen Rubio. Hacer de conocimiento al Concejo Municipal, solicitud planteada al director de la Escuela Cleto. **Email: karenrubiocarmona@yahoo.com N° 1082-15**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Dra. Mayela Víquez – Directora Área de Salud Central Norte, Ministerio de Salud. Apercibimiento por generación de ruido. **Fax 2237-0551 N° 1091-15. (TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA POLICÍA MUNICIPAL).**

Meybol Salas Oconitrillo. Solicitud de investigación sobre situación a la hora de notificarle un documento. **DSC-388-2015. Tel: 8641-39-99 N° 1075-15 (TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A TALENTO HUMANO).**

Meyboll Salas Oconitrillo - Administrativo Municipal 1 (Monitoreo). Respuesta a documento DSC-401-2015. meybollsalas@gmail.com **(TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A TALENTO HUMANO).**

Rita Esquivel Villalobos. Solicitud de aplicación de la coordinación entre instituciones para eliminar presentación para trámite de exoneración (Ley 8220) ritaev15@hotmail.com **N° 1086-15 (TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LO VEA CON LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS).**

Marco William Quesada Bermúdez – Director Asamblea Legislativa. Consulta expediente N° 19.139. ereales@asamblea.go.cr **(TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS).**

SR. JIMMY ROBERTO GARCÍA GARCÍA Jirgaga1@hotmail.com

Jimmy Roberto García García. Solicitud de permiso para predicar textos bíblicos, los días sábados y domingos y hacer uso de equipo. Jirgaga1@hotmail.com **N° 1088-15. (INDICARLE AL SEÑOR GARCÍA GARCÍA QUE INDIQUE CUAL SÁBADO Y CUÁL DOMINGO Y EN QUE HORARIO, YA QUE NO ES POSIBLE DAR UN PERMISO POR TIEMPO INDEFINIDO.)**

SRA. SABRINA SEGURA BARRANTES (Tel: 2260-4021/8839-2640)

Sabrina Segura Barrantes. Solicitud de permiso para realizar una actividad de convivio canino de 9:00 am a 1:00 pm en el Parque Infantil del Residencial Emilia. Tel: 2260-4021/8839-2640. **N° 1095. (INDICARLE A LA INTERESADA QUE INDIQUE: 1) CUANDO ES LA ACTIVIDAD. 2) DE QUÉ TRATA LA ACTIVIDAD. 3) COMO VAN A RECAUDAR LOS FONDOS.)**

MARTA MONGE MARÍN (DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN AL USUARIO ARESEP)

Marta Monge Marín – ARESEP. Agradecimiento del apoyo para Feria “Es público, es suyo, es de todos”. **Email: usuario@aresep.go.cr(AGRADECER A LA SEÑORA MARTA MONGE MARÍN- DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN AL USUARIO DE ARESEP, LA NOTA E INDICA QUE QUEDAMOS EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE COLABORAR.).**

DANIEL QUESADA CHAVES Email: juan.e.villalobos@hotmail.com

Dr. Daniel Quesada Chaves. Solicitar al Concejo Municipal colaboración económica para el servicio de Cardiología ya sea de donativo o compra de equipo para enfriamiento y o extracción de aire para el gimnasio de rehabilitación de cardiología. **Email: juan.e.villalobos@hotmail.com N° 1081-15(INDICARLE AL SEÑOR DANIEL QUESADA , PARA QUE INFORME SOBRE EL COSTO DE LO SOLICITADO).**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-950-15, referente a permisos de construcción de la remodelación de la POPS. **AMH-1336-2015 N° 1072-15**
2. Rosibel Rojas Rojas – Control Interno
Asunto: Remite planificadores mensuales 2016, para los miembros del concejo Municipal. **CI-071-2015 N° 1077-15**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Mariliana Arias Mendoza – Secretaria Ministerio Dios es Soberano
Asunto: Interés en el proyecto de Los Abuelos en La Aurora. info@diosesosberano.com

2. MSc. Eddie Espinoza Cascante – Asesor Pedagógico de Educación Musical
Asunto: Agradecimiento por el apoyo brindando para que el XX Festival de Bandas Estudiantiles de la Dirección Regional de Heredia fuera todo un éxito. **AMH-111-12-2015 Fax 2261-3978 N° 845-15**
3. Informe N° 25 Comisión de Obras
4. Informe N° 87 COMAD
5. Informe N° 88 COMAD
6. Informe N° 9 Comisión de Ventas Ambulantes
7. Teresita Granados – Gestora de Residuos
Asunto: Solicitud de autorización para desarrollar una serie de actividades en el parque central Nicolás Ulloa. **DIP-GA-RS-838-15 N° 1087-15**
8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-1051-15 referente a solicitud del Liceo Ing. Samuel Sáenz, para que se les donde tubos de cemento y préstamo de back hoe, para eliminar aguas estancadas. **AMH-1389-2015 liceosamuelsaenzflores@gmail.com N° 1089-15**
9. Celia Castro García – Fundación para el Bienestar y Rehabilitación del Discapacitado
Asunto: Solicitud de que se proceda al nombramiento respectivo el representante de la Municipalidad. **Tel. 2560-7124 N° 1093-15**
10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-889-15 referente a solicitud de la Junta Administrativa Áreas Deportivas de La Aurora, para que los recibos de cobro por servicios públicos salgan a nombre de la Asociación deportiva de La Aurora **AMH-1390-2015 N° 1094-15**
11. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DIP-GA-447-2015, suscrito por el Coordinador Ambiental, sobre ayuda para arreglar problema que tiene la propiedad del Sr. Efraín Rojas Ramírez. AMH 1417-2015. **N° 1031.**
12. Sonia Hernández Campos- Auditora Interna Municipal
Asunto: Remite informe referente a resultados de investigación sobre los trabajos realizados en el Mercado Municipal. AIM 115-2015. **N° 1098.**
13. Licda. Yasmin Salas Alfaro – Tesorería Municipal TM 097-15
Asunto: Remite estado Mensual del Departamento de Tesorería del mes de octubre, TM 097-2015. **N° 1104**
14. Randall Alvarez Barrantes –Departamento de Permisos
Asunto: Solicitud de desfogue pluvial del proyecto Petra ubicado en Heredia Centro por la Universidad Nacional. **ralvarez@dehc.cr N° 1104**

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.